

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

PLANES DE ACCIÓN NACIONALES PARA EL PROCESO DEL MARFIL

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. Los Planes de acción nacionales para el marfil (PANM) son un instrumento para fomentar la aplicación nacional de las disposiciones de la CITES relativas al control del comercio de marfil, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo VIII de la Convención y la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre *Comercio de especímenes de elefante*. El Comité Permanente ha encargado a ocho Partes de 'principal preocupación', ocho Partes de 'preocupación secundaria' y tres Partes 'importantes para vigilar'¹ en la caza furtiva de elefantes y comercio ilegal de marfil que preparasen y aplicasen los PANM. El Comité Permanente, en su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), encargó a estas 19 Partes que presentasen un informe en la presente reunión sobre la aplicación de sus PANM.

Partes de 'principal preocupación'

3. En sus reuniones 63ª y 64ª (SC63 y SC64, Bangkok, marzo de 2013), el Comité Permanente adoptó recomendaciones relacionadas con la preparación de los PANM por ocho Partes de 'principal preocupación' (China, Filipinas, Kenya, Malasia, República Unida de Tanzania, Tailandia, Uganda y Viet Nam). El Comité Permanente encargó a estas ocho Partes que tomaran medidas urgentes para aplicar sus PANM entre la SC64 y la SC65, y presentasen informes sobre los progresos realizados en la aplicación de sus PANM. Se encargó a la Secretaría que evaluase los informes sometidos y comunicase sus resultados a la SC65.
4. En su 65ª reunión, el Comité Permanente, tomando en cuenta la evaluación de la Secretaría, consideró los progresos que se habían realizado en la aplicación de nueve² PANM. La Secretaría concluyó que la mayoría de las Partes habían hecho claros progresos, con muchas actividades concretas en curso adoptadas por las Partes de 'principal preocupación' para apoyar la aplicación de sus PANM. A la luz de los elevados niveles en curso de caza furtiva de elefantes y de comercio ilegal de marfil, el Comité Permanente recomendó que las ocho Partes revisasen sus PANM, según fuese necesario, y continuasen con la aplicación entre la SC65 y la SC66. En relación con el documento SC65 Doc. 42.2 sobre *Planes de acción nacionales para el marfil*, el Comité Permanente adoptó las recomendaciones b) a f), como figuran en el documento SC65 Com. 7 y enmendadas en el documento SC65 Sum. 10, como sigue:

b) aliente a las ocho Partes a que examinen y, si es necesario, revisen sus PANM incluyendo las etapas y calendarios y a que, en la medida de lo posible, incluyan indicadores para medir el impacto de las acciones incluidas en los PANM (por ejemplo, a través de datos sobre los niveles de caza furtiva del

¹ Como se identificaron en el análisis de los datos sobre decomisos de marfil mantenidos en el Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS), inclusive el análisis preparado para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES.

² China preparó también un PANM separado para la RAE de Hong Kong, lo que resultó en nueve PANM para las ocho Partes de 'principal preocupación'.

elefante; el número de decomisos de marfil; los enjuiciamientos exitosos; los progresos con relación al párrafo d) de la sección "En lo que respecta al comercio de especímenes de elefante" de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16); y las modificaciones de la legislación), basándose en cualquier nueva necesidad que haya sido identificada y en la evaluación que hacen las propias Partes de los progresos realizados". Se alienta además a las ocho Partes a que en este proceso tomen en cuenta la evaluación de la Secretaría, y en particular las acciones en las que los progresos fueron calificados como "difíciles de realizar" o "poco claros";

- c) solicite a las ocho Partes que continúen la aplicación de sus PANM entre las reuniones SC65 y SC66, de conformidad con las etapas y calendarios definidos en cada PANM, e incluyendo cualquier del revisión PANM efectuada, como se indica en la recomendación b) anterior;
- d) solicite a las Partes consideradas como de "principal preocupación" que informen a la Secretaría sobre las medidas adicionales tomadas para aplicar su PANM a más tardar el 15 de septiembre de 2015 en el formato proporcionado en la evaluación por parte de la Secretaría de los informes sobre los progresos realizados que figura en el Anexo al documento SC65.42.2, de manera que la Secretaría pueda poner los informes a disposición del Comité Permanente y pueda presentar a la reunión SC66 cualquier recomendación que considere apropiada;
- e) solicite a la Secretaría que evalúe los informes presentados de conformidad con la recomendación que figura en el párrafo d), incluidas sus notas al pie de página, y comunique sus conclusiones y recomendaciones a la reunión SC66 en el mismo formato que el utilizado para la reunión SC65; y
- f) tomando en consideración los informes y la evaluación de la Secretaría, el Comité Permanente decidirá, en sus 66ª reunión, si las Partes han aplicado considerablemente sus PANM y deben dejar de considerarse países de principal preocupación; o han hecho progresos pero siguen siendo países de principal preocupación; o han hecho insuficientes progresos y requieren medidas de cumplimiento.

5. La Secretaría remitió cartas a las ocho Partes en agosto de 2014, recordando a esas Partes las recomendaciones adoptadas en la SC65. El Comité Permanente no encargó a las Partes de 'principal preocupación', excepto Tailandia, que sometiesen un PANM revisado a la Secretaría. Sin embargo, la Secretaría invitó a todas las Partes de 'principal preocupación' a que sometiesen un PANM revisado, y solicitó a las que lo hiciesen si el PANM revisado podía hacerse público³. Aunque la Secretaría recibió algunos PANM revisados de las Partes, ninguna de esas Partes confirmó a la Secretaría que podía poner a disposición del público sus PANM revisados.
6. Habida cuenta de las preocupaciones acerca de los limitados progresos realizados por Tailandia en la aplicación de su PANM entre la SC64 y la SC65, el Comité Permanente encargó a esa Parte (mediante una nota a pie de página en el documento SC65 Com. 7 mostrado con un *) que preparase un PANM revisado y presentase un informe entre reuniones sobre los progresos realizados en su aplicación. El

* 1. El Comité Permanente recomienda que Tailandia presente a la Secretaría un PANM revisado a más tardar el 30 de septiembre de 2014, el cual debería incluir las siguientes acciones, que deberían ser concluidas antes del 31 de marzo de 2015:

- a) la promulgación de disposiciones legislativas o reglamentarias apropiadas (tales como la inclusión del elefante africano como "especie protegida" en la Ley sobre Vida Silvestre) que permitan un control eficaz del comercio nacional y la posesión de marfil de elefante y que prevean sanciones estrictas en los casos de posesión ilegal o comercio nacional ilegal de marfil;
- b) la promulgación de controles legislativos o reglamentarios que establezcan (i) un sistema de registro global para el marfil nacional y (ii) un sistemas eficaz para registrar y conceder licencias a los comerciantes de marfil (incluyendo el procesamiento y sanción en caso de infracción); si dichos controles ya están en vigor, Tailandia debería informar a la Secretaría con relación a las leyes mediante las cuales han sido establecidos;
- c) incrementar los esfuerzos para el seguimiento y control de los comerciantes de marfil y los datos sobre el marfil, así como los esfuerzos de aplicación de la ley para combatir el comercio ilegal de marfil, incluyendo indicadores para medir dichos esfuerzos.

El Comité Permanente recomienda además que Tailandia presente a la Secretaría un informe sobre los progresos realizados con relación a las acciones antes mencionadas a más tardar el 15 de enero de 2015. Tras haber evaluado los progresos de Tailandia, el Comité, en consulta con la Secretaría, formulará recomendaciones según proceda.

2. El Comité Permanente solicita a Tailandia que presente un nuevo informe sobre los progresos realizados antes del 31 de marzo de 2015, fecha en la que evaluará los progresos de Tailandia en consulta con la Secretaría. Los resultados de la evaluación serán comunicados a Tailandia y si no se considera que las acciones descritas en el punto 1. anterior han sido realizadas, se establecerá un procedimiento postal de conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 14.3, párrafo 30.

³ El Comité Permanente no encargó a la Secretaría que hiciese públicos los PANM de las Partes de 'principal preocupación' y, por ende, esta decisión incumbe a la Parte concernida.

PANM revisado se sometió a la Secretaría el 30 de septiembre de 2014, de conformidad con los plazos establecidos en la nota a pie de página de la SC65. El Secretario General de la CITES llevó a cabo una misión en Tailandia⁴ en diciembre de 2014 para examinar el PANM revisado, durante la que se reunió con el Ministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente y oficiales de alto rango de diversos organismos involucrados en la aplicación del PANM. De conformidad con los plazos fijados por el Comité Permanente, Tailandia remitió informes sobre los progresos el 15 de enero y el 31 de marzo de 2015. La Secretaría transmitió esos informes al Presidente del Comité Permanente, junto con sus observaciones sobre los progresos de Tailandia. A tenor de los progresos destacados en los informes presentados entre reuniones por Tailandia, los miembros del Comité consideraron que Tailandia había cumplido satisfactoriamente las tres medidas detalladas en los párrafo 1 a) a 1 c) de la nota a pie de página de la SC65. Ulteriormente, no se consideró necesario formular recomendaciones entre reuniones. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a Tailandia por los informes exhaustivos sobre los progresos que ha sometido, y por las aclaraciones adicionales que proporcionó a los miembros del Comité.

7. La Secretaría preparó un modelo de presentación de informes coherente con el formato utilizado por la Secretaría en su evaluación a la SC65 y lo distribuyó a las Partes de 'principal preocupación' en junio de 2015. En el modelo se solicitó a las Partes que completasen una autoevaluación de sus progresos y asignasen a cada medida del PANM una calificación de los progresos de 'realizada sustancialmente', 'en proceso' de realización, 'difícil de realizar' o 'poco clara'. Todas las Partes de 'principal preocupación' prepararon debidamente y sometieron informes sobre los progresos acerca de las medidas adicionales que habían tomado para aplicar los PANM después de la SC65, y la Secretaría expresa su agradecimiento a las Partes por los exhaustivos informes que presentaron.
8. Como se encarga en la recomendación e), la Secretaría completó una evaluación de los informes sobre los progresos sometidos por las Partes de 'principal preocupación', que se adjunta en el Anexo 1 al presente documento. En la evaluación de la Secretaría se resumen las calificaciones de los progresos asignadas por las Partes en sus informes sobre los progresos, y se toma nota de los cambios en los progresos de medidas individuales desde la SC65. Asimismo, se detalla la magnitud de la revisión del PANM tras la SC65, las actividades claves aplicadas entre la SC65 y la SC66, y cualquier desafío restante en materia de aplicación. Se incluyen también las observaciones de la Secretaría sobre los progresos realizados por cada Parte. Los informes sobre los progresos presentados por las Partes, que se utilizaron como base para la evaluación de la Secretaría, se incluyen (en el idioma en que fueron sometidos) como Anexos 3 a 12 de este documento.
9. Los informes sobre los progresos sometidos por las Partes indican que la aplicación de los PANM ha continuado ampliamente más allá de la SC65, y que la mayoría de las Partes de 'principal preocupación' se han fundado en los progresos observados en la SC65. En su evaluación a la SC65, la Secretaría informó de que había evaluado más del 65% de las medidas en los nueve PANM bien como 'realizadas sustancialmente' o 'en proceso' de realización. Las autoevaluaciones completadas por las Partes para la SC66 indican que el 98% de los nueve PANM (o 127 de 130 medidas) se han 'realizado sustancialmente' o están 'en proceso' de realización, y se estima que casi tres cuartos de las medidas (72%) se han 'realizado sustancialmente'. No es de sorprender que hay una marcada reducción de la magnitud de las medidas calificadas como 'poco claras' en los periodos de presentación de informes entre la SC65 y la SC66, debido a los proceso de presentación de informes que se realizan ahora como autoevaluaciones.
10. Aunque todas las Partes han desplegado esfuerzos concertados para seguir con la aplicación de los PANM tras la SC65, los progresos logrados no son uniformes. El porcentaje de medidas que se han autoevaluado como 'realizada sustancialmente' oscila entre 32% a 100% en los nueve PANM, indicando que a algunas Partes aún les queda camino por recorrer para completar plenamente la aplicación de los PANM.
11. De conformidad con la recomendación f), el Comité Permanente ha de considerar en la presente reunión si las Partes han 'realizado sustancialmente' sus PANM, si siguen siendo Partes de 'principal preocupación', y si se justifican medidas de cumplimiento debido a los insuficientes progresos.
12. Para facilitar la consideración del Comité Permanente de los progresos generales realizados en la aplicación de los PANM, la Secretaría ha definido criterios sencillos para indicar si un PANM se ha 'realizado sustancialmente'. Los criterios son: que una Parte ha autoevaluado un mínimo del 80% de las medidas del PANM como 'realizadas sustancialmente', que las medidas restantes se han autoevaluado como 'en proceso' de realización, y que el informe sobre los progresos sometido por las Partes

⁴ https://cites.org/esp/thailand_niaps

proporcionan suficientes detalles de las actividades realizadas para justificar las calificaciones asignadas a los progresos. Los criterios y su aplicación se exponen con mayor detalle en el Anexo1.

13. La evaluación de la Secretaría indica que China (inclusive la RAE de Hong Kong, China), Filipinas, Kenya, Tailandia y Viet Nam han 'realizado sustancialmente' sus PANM. La Secretaría señala los nuevos progresos realizados por Malasia, la República Unida de Tanzania y Uganda. Sin embargo, dado que menos del 80% de las medidas se han calificado como 'realizadas sustancialmente' por esas Partes, la evaluación de la Secretaría arroja que Malasia, la República Unida de Tanzania y Uganda aún no han 'realizado sustancialmente' sus PANM.
14. Como se menciona en el párrafo 11 de este documento, el Comité Permanente, de conformidad con la recomendación f), abordará también en esta reunión si alguna de las Partes que ha 'realizado sustancialmente' su PANM sigue siendo un país de 'principal preocupación'. La Secretaría señala que la identificación de las actuales Partes de 'principal preocupación', 'preocupación secundaria' o 'importante para vigilar' en la caza furtiva de elefantes y comercio ilegal de marfil se derivó de los resultados de los análisis de ETIS preparados para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16). La Secretaría cree que los análisis de ETIS – y no la completa aplicación de un PANM – son la forma más idónea para indicar si una Parte sigue implicada en el comercio ilegal de marfil y sigue siendo de 'principal preocupación', y señala que los próximos informes exhaustivos de MIKE y ETIS se prepararán para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Sudáfrica, septiembre de 2016). En ausencia de estos datos, la Secretaría estima que sería un desafío para el Comité Permanente determinar en la presente reunión si las Partes siguen siendo de 'principal preocupación'.
15. En relación con el documento SC65 Doc. 42.1 sobre *Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil*, el Comité Permanente, en su 65ª reunión, adoptó la recomendación n), tal como figura en el documento SC65 Com. SC65 Com. 7, a saber:
 - n) *encargue a la Secretaría que, a través de MIKE y ETIS, identifique a las Partes de "principal preocupación", "preocupación secundaria" o "importantes para vigilar" y que informe al Comité Permanente en su reunión SC67, basándose en un análisis de todos los datos de los últimos cinco años de que disponen MIKE y ETIS y utilizando metodologías científicas y claras.*
16. La Secretaría recomienda que el proceso enunciado en la recomendación n) anterior se presente a la consideración de la CoP17, de modo que sus resultados – y cualquier recomendación ulterior para el futuro desarrollo y aplicación de los PANM por las Partes implicadas – puedan reflejarse en las decisiones de la CoP, según proceda.

Partes de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar'

17. En su 65ª reunión, el Comité Permanente, atendiendo a las Decisiones 16.79 y 16.80 sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante (Elephantidae spp.)*, y en relación con el documento SC65 Doc. 42.1 sobre *Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil*, adoptó recomendaciones en las que se encarga a las ocho Partes de 'preocupación secundaria' y a las tres Partes 'importantes para vigilar' que desarrollen y apliquen sus PANM, como se indica en el documento SC65 Com. 7:
 - a) *solicite a Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mozambique, Nigeria y la República Democrática del Congo que:*
 - i) *trabajen con la Secretaría y sus consultores para finalizar, a más tardar el 31 de octubre de 2014, la elaboración de planes de acción nacionales para el marfil con calendarios y etapas y para tomar medidas urgentes que garanticen que se haya progresado significativamente en la aplicación de los planes de acción nacionales para el marfil antes de la reunión SC66; y*
 - ii) *presenten un informe pormenorizado a la Secretaría, a más tardar el 15 de septiembre de 2015, en el formato proporcionado en la evaluación por parte de la Secretaría de los informes sobre los progresos realizados que figura en el Anexo del documento SC65 Doc. 42.2, de manera que la Secretaría pueda poner los informes a disposición del Comité Permanente y pueda presentar a la reunión SC66 cualquier recomendación que considere apropiada;*

...

- c) solicite a Angola, Camboya y la República Democrática Popular Lao que:
- i) trabajen con la Secretaría y sus consultores para finalizar, a más tardar el 31 de octubre de 2014, la elaboración de planes de acción nacionales para el marfil con calendarios y etapas, semejantes a los que serán elaborados por los países de “preocupación secundaria” y para tomar medidas urgentes que garanticen que se haya progresado significativamente en la aplicación de los planes de acción nacionales para el marfil antes de la reunión SC66; y
 - ii) presenten un informe pormenorizado a la Secretaría, a más tardar el 15 de septiembre de 2015, en el formato proporcionado en la evaluación por parte de la Secretaría de los informes sobre los progresos realizados que figura en el Anexo del documento SC65 Doc. 42.2, de manera que la Secretaría pueda poner los informes a disposición del Comité Permanente y pueda presentar a la reunión SC66 cualquier recomendación que considere apropiada;
- d) solicite a la Secretaría que:
- i) haga públicos los planes de acción nacionales para el marfil a los que se hace referencia en los párrafos a) y c);
 - ii) informe al Comité Permanente si un país no presenta un plan de acción nacional para el marfil adecuado dentro de los plazos estipulados en los párrafos a) y c), para que el Comité Permanente examine si se deben tomar medidas entre periodos de sesiones, las cuales podrían incluir medidas de cumplimiento en caso de ser necesario; y
 - iii) recomiende a las Partes que desarrollen o actualicen los planes de acción nacionales para el marfil con el objetivo de incluir, en la medida de lo posible, indicadores para medir el impacto de las acciones incluidas en los PANM (por ejemplo, a través de datos sobre los niveles de caza furtiva del elefante; el número de decomisos de marfil; los enjuiciamientos exitosos; los progresos con relación al párrafo d) de la sección “En lo que respecta al comercio de especímenes de elefante” de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16); y las modificaciones de la legislación);
18. La Secretaría envió cartas a las ocho Partes de ‘preocupación secundaria’ (Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mozambique, Nigeria y la República Democrática del Congo) y a las tres Partes ‘importantes para vigilar’ (Angola, Camboya y la República Democrática Popular Lao) en agosto de 2014, recordándoles las recomendaciones adoptadas en la SC65, e invitándoles a designar coordinadores nacionales para trabajar con los consultores sobre el PANM de la Secretaría con miras a finalizar el desarrollo de los PANM. La Secretaría expresa su agradecimiento a la Unión Europea por la generosa asignación de fondos que permitió a la Secretaría nombrar a un consultor a tiempo parcial sobre el PANM en África y a un consultor a tiempo parcial sobre el PANM en Asia para apoyar a las Partes de ‘preocupación secundaria’ e ‘importantes para vigilar’ en el desarrollo de los PANM.
19. El apoyo prestado por los consultores de la Secretaría incluyó la provisión de un modelo de autoevaluación de la capacidad de aplicación de la ley⁵ y de orientación para completar el modelo, la preparación de un informe sobre la capacidad nacional de aplicación de la ley basado en los resultados de la autoevaluación, la facilitación de un modelo de los PANM y apoyo para completarlo, y asesoramiento y asistencia en curso previa solicitud para progresar en el desarrollo de un PANM adecuado, incluyendo la formulación de comentarios detallados sobre el proyecto de los PANM. Se realizaron misiones a las Partes previa solicitud y sujeto a los recursos disponibles. Los consultores de la Secretaría realizaron misiones en Angola, Camboya, Mozambique y la República Democrática Popular Lao para proporcionar apoyo activo en el desarrollo de sus PANM.
20. A fin de aplicar la recomendación d) i), la Secretaría desarrolló una página web sobre los PANM (<https://cites.org/esp/niaps>) a fin de publicar los PANM recibidos de las Partes de ‘preocupación secundaria’ e ‘importantes para vigilar’. El desarrollo de la página web sobre los PANM se comunicó a través de la Notificación a las Partes No. 2014/062, de 12 de diciembre de 2014. Un resumen detallado de los

⁵ Creado utilizando los indicadores de capacidad de aplicación de la ley a nivel de sitio y a nivel nacional desarrollados por el Programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes de la CITES (MIKE).

progresos realizados por las Partes en el desarrollo de los PANM⁶ se puso a disposición en la página web, y se actualizó periódicamente.

21. A pesar del apoyo disponible a través de los consultores sobre los PANM de la Secretaría, y de las comunicaciones repetidas de seguimiento de la Secretaría a las Partes, solo Camboya sometió un PANM adecuado⁷ antes del plazo fijado por el Comité Permanente, de 31 de octubre de 2014.⁸ La Secretaría felicita a Camboya por el desarrollo de su PANM y su participación activa e inmediata con el consultor de la Secretaría en Asia.
22. El 20 de noviembre de 2014, la Secretaría, de conformidad con la recomendación d) ii), informó al Presidente del Comité Permanente de que 10 de las 11 Partes no habían presentado el PANM adecuado antes del 31 de octubre de 2014. Asimismo, la Secretaría remitió al Comité Permanente un resumen de los progresos que habían realizado las 10 Partes restantes en el desarrollo de sus PANM, destacando que la mayoría de las Partes estaban participando activamente con los consultores de la Secretaría y preparando proyectos de PANM. Entre el 31 de octubre de 2014 y el 2 de enero de 2015, la Secretaría recibió PANM adecuados de Egipto, Etiopía y Gabón.
23. El 2 de enero de 2015, el Comité Permanente adoptó recomendaciones entre reuniones por el procedimiento postal, como sigue:

El Comité Permanente solicita a la Secretaría, en nombre del Comité, que:

- a) *envíe una carta recordatoria a toda Parte que no haya sometido un plan de acción nacional para el marfil (PANM) adecuado, solicitando que lo haga dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la carta, y señalando a la atención la asistencia disponible a través de los consultores de la Secretaría en África y Asia para ayudar a completar el PANM;*
 - b) *publique una carta de advertencia a toda Parte que no haya sometido un PANM adecuado dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la carta recordatoria, advirtiendo que, si no se recibe el PANM dentro de los 30 días siguientes, la Secretaría publicará una recomendación del Comité Permanente para suspender el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esa Parte hasta que someta un PANM adecuado a la Secretaría;*
 - c) *publique una Notificación a las Partes para informarles de cualquier recomendación de suspender el comercio que resulte de la imposibilidad de presentar un PANM adecuado; y*
 - d) *publique una Notificación a las Partes para retirar cualquier recomendación de suspender el comercio cuando la Secretaría reciba un PANM adecuado.*
24. El 13 de enero de 2015, la Secretaría remitió cartas recordatorio en nombre del Comité Permanente a las cinco Partes de 'preocupación secundaria' (Camerún, Congo, Mozambique, Nigeria y la República Democrática del Congo) y a las dos Partes 'importantes para vigilar' (Angola y la República Democrática Popular Lao) que en ese momento no habían presentado los PANM adecuados. Tras esas cartas recordatorio, se recibieron PANM adecuados de Camerún y Mozambique. Ulteriormente, la Secretaría envió cartas de advertencia en nombre del Comité Permanente a Congo, Nigeria, la República Democrática del Congo y la República Democrática Popular Lao el 12 de febrero de 2015, y a Angola el 6 de marzo de 2015,⁹ tras lo cual se recibieron PANM adecuados de Angola y Congo. El 19 de marzo de 2015, la Secretaría publicó Notificaciones a las Partes comunicando la recomendación del Comité Permanente de que todas las Partes suspendieran el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con la República Democrática del Congo (No. 2015/012), la República Democrática Popular Lao (No. 2015/013) y Nigeria (No. 2015/014) hasta que la Secretaría recibiese un PANM adecuado. La Notificación a las Partes No. 2015/021, en la que se retiraba la recomendación de

⁶ <https://cites.org/sites/default/files/common/prog/niaps/S-NIAPs-Progress-Summary-15Sep15.pdf>

⁷ *El Comité Permanente, a través de la recomendación d) ii.), encargó a la Secretaría que informase si alguna Parte no había presentado un PANM 'adecuado'. La Secretaría interpretó esta recomendación en el sentido de que se le otorgaba un mandato para confirmar que los PANM sometidos reflejaban adecuadamente las disposiciones de las recomendaciones del Comité Permanente.*

⁸ *Egipto sometió un PANM el 30 de octubre de 2014, pero la Secretaría concluyó que no era un PANM 'adecuado' y pidió a la Parte que revisase su PANM para reflejar mejor las disposiciones de las recomendaciones del Comité Permanente.*

⁹ *Angola sometió un PANM a la Secretaría el 12 de febrero de 2015. La Secretaría examinó el PANM sometido y remitió una carta de advertencia tras completar su examen y concluir que no era un PANM 'adecuado'. La Secretaría pidió a la Parte que revisase su PANM para reflejar mejor las disposiciones de las recomendaciones del Comité Permanente.*

suspender el comercio con la República Democrática del Congo se publicó el 15 de abril de 2015, tras la recepción de un PANM adecuado. De igual modo, la Notificación a Partes No. 2015/055, en la que se retiraba la recomendación de suspender el comercio con la República Democrática Popular Lao, se publicó el 15 de septiembre de 2015, tras la recepción de un PANM adecuado. En el momento de redactar este documento, la suspensión del comercio con Nigeria seguía en vigor, ya que la Secretaría no había recibido un PANM adecuado.¹⁰

25. La Secretaría mantuvo informado al Presidente del Comité Permanente entre reuniones sobre los nuevos progresos realizados en relación con el desarrollo y la presentación de los PANM adecuados, así como sobre las cartas de advertencia remitidas por la Secretaría o las suspensiones del comercio recomendadas que había retirado la Secretaría de conformidad con las recomendaciones entre reuniones del Comité.
26. La mayoría de las Partes de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar' prepararon y presentaron debidamente informes sobre los progresos en la aplicación de sus PANM tal como se encargaba en las recomendaciones a) ii) y c) ii) de la SC65. Se proporcionó a las 11 Partes el modelo de presentación de informes a que se hace alusión en el párrafo 7, y se les recordó que los consultores sobre los PANM de la Secretaría estaban a disposición para ayudar en la preparación de los informes sobre los progresos, previa solicitud. La Secretaría expresa su agradecimiento a Camboya, Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón y la República Democrática del Congo por sus informes sobre los progresos. En el momento de redactar este documento, no se habían recibido informes sobre los progresos de Angola, Nigeria y la República Democrática Popular Lao.
27. De conformidad con las recomendaciones a) ii) y c) ii) de la SC65, la Secretaría ha incluido los informes recibidos de las Partes (en el idioma en que fueron sometidos) como Anexos 12 a 19 de este documento. El Comité Permanente no encargó a la Secretaría que evaluase los informes recibidos. Sin embargo, para facilitar la consideración del Comité Permanente de los progresos realizados por las Partes de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar', la Secretaría ha compilado un breve resumen del desarrollo y la aplicación de los PANM por las Partes, inclusive los resultados de la autoevaluación de los progresos. El resumen de la Secretaría se incluye como Anexo 2 al presente documento.
28. Las autoevaluaciones de las Partes indican que de los ocho PANM para los que se sometieron informes, el 57% de las medidas (o 125 de 220 medidas) se consideran 'realizadas sustancialmente' o 'en proceso de' realización. Casi una cuarta parte de las medidas (23%, o 51 de 220 medidas) han sido evaluadas por las Partes como 'difíciles', siendo las razones citadas con mayor frecuencia la limitación de recursos y la colaboración deficiente entre organismos. Aún no se ha programado el comienzo de algunas medidas de conformidad con los hitos establecidos en los PANM. En general, parece que si bien la aplicación de los PANM ha comenzado ampliamente, la plena aplicación de los PANM requerirá, en muchos casos, redoblar esfuerzos y solventar diversas dificultades, incluyendo las limitaciones de recursos.
29. Parece que las Partes de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar' son las que han hecho más progresos en relación con las medida para gestionar las existencias de marfil confiscado, reforzar la legislación, inclusive los marcos de las sanciones por delitos contra la vida silvestre, hacer participar a los fiscales y la judicatura e impartir formación especial en esferas que van desde los requisitos de la CITES a las técnicas de detección, la compilación de datos ETIS y la supervisión de la aplicación de la ley SMART. En contraste, las medidas para fomentar las capacidades de inteligencia y de investigación (incluso mediante un mayor uso de la investigación forense), y reforzar la colaboración interorganismos e internacional parecen haber progresado más lentamente. La Secretaría señala que un número de Partes ha establecido o está llevando a cabo el establecimiento de comités interorganismos para supervisar la aplicación de los PANM y las respuestas nacionales contra el tráfico ilegal de vida silvestre, un mecanismo que debería ayudar a reforzar la colaboración nacional.
30. En relación con tres Partes (Angola, Nigeria y la República Democrática Popular Lao) que aún no han sometido informes sobre los progresos en el momento de redactar este documento, la Secretaría es consciente de que Angola remitió un proyecto de informe sobre los progresos sobre su PANM al consultor en África, que lo examinó y remitió retroalimentación a Angola. En el proyecto de informe se indicaba que Angola había hecho progresos en algunas medidas del PANM, que la aplicación se veía dificultada por restricciones como una legislación insuficiente, la falta de capacidad para la aplicación de la ley, la deficiente cooperación entre organismos y la falta de recursos para aplicar el PANM. La Secretaría

¹⁰ En el momento de redactar este documento, Nigeria estaba finalizando su PANM con el apoyo del consultor sobre el PANM en África de la Secretaría.

dispone de escasa información sobre los progresos realizados por la República Democrática Popular Lao en la aplicación de su PANM. La Parte había indicado al consultor de Secretaría que estaba preparando un informe sobre los progresos, pero en el momento de redactar este documento el consultor no había recibido un proyecto de informe y no se disponía de otra información sobre los progresos. En la información remitida a la Secretaría se indica que en el momento de redactar este documento, Nigeria estaba finalizando su PANM para someterlo a la Secretaría. Pese a que la Secretaría entiende que Nigeria ha realizado progresos para lograr algunos hitos en su PANM, se desconoce el tipo y la magnitud de las actividades que se han completado.

31. La Secretaría ha escrito a las tres Partes instándolas a que sometan un informe sobre los progresos antes de la SC66, a fin de que el Comité Permanente pueda considerar sus progresos en la aplicación de los PANM junto con los PANM de la otras Partes. Si no se reciben los informes sobre los progresos de esas Partes, el Comité Permanente podría invitar a esas Partes, si estuviesen presentes, a que ofreciesen una actualización oral sobre sus progresos en la presente reunión.
32. Una dificultad compartida por la mayoría de las Partes de ‘preocupación secundaria’ e ‘importantes para vigilar’ es la necesidad de recursos y asistencia técnica adicionales para aplicar plenamente sus PANM. Aunque la intención original era que se preparasen los PANM con los recursos nacionales existentes, la Secretaría observa que en la mayoría de los casos, las Partes de ‘preocupación secundaria’ e ‘importantes para vigilar’ serían incapaces de aplicar un PANM ‘adecuado’ que aborde efectivamente lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo VIII de la Convención y la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sin contra con recursos adicionales. Los recursos específicos y las necesidades de capacidad de las Partes, como se menciona en los informes individuales sobre los progresos, se han subrayado en el Anexo 2, junto con una indicación de los éxitos de las Partes hasta la fecha para obtener recursos. La Secretaría felicita a esas Partes que han participado activamente con posibles interesados en la aplicación en el terreno para apoyar la aplicación de los PANM. Asimismo, la Secretaría ha tratado de conseguir activamente el posible apoyo a la aplicación que puede estar disponible para las Partes en el sistema de las Naciones Unidas, como se describe en el párrafo 35 *infra*.

Apoyo a la aplicación efectiva de los PANM

33. A fin de facilitar la comunicación y la colaboración sobre la aplicación de los PANM, la Secretaría compiló un directorio de puntos focales nacionales para los PANM y lo distribuyó a las Partes. Este directorio de puntos focales se puso a disposición a través de una página web sobre los PANM, y se comunicó también mediante la Notificación a las Partes No. 2015/040, de 3 de julio de 2015.
34. Desde la SC65, la Secretaría ha realizado misiones a Angola, Malasia,¹¹ Mozambique¹² y Tailandia para apoyar y examinar la preparación y la aplicación de los PANM. Las misiones de los consultores de la Secretaría para apoyar la preparación de los PANM se detallan en el párrafo 19.
35. Para apoyar a las Partes en la aplicación efectiva de los PANM, la Secretaría ha participado activamente a través del sistema de las Naciones Unidas, con sus asociados del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC), y con otros posibles interesados en la aplicación en el terreno para alentar la asignación de recursos y asistencia técnica para la aplicación de los PANM. En respuesta, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) indicó que podía ofrecer apoyo potencial a algunas de las Partes de los PANM¹³ en los que estaba temáticamente alineado en proyectos en el país, incluyendo los proyectos del FMAM-6. En junio de 2015, la Secretaría informó a las Partes relevantes sobre el apoyo para la aplicación de los PANM que podría obtenerse a través del PNUD, y los alentó a ponerse en contacto con el PNUD para examinar cualquier necesidad en materia de recursos. En el momento de redactar este documento, la Secretaría sabía que Congo se había puesto en contacto con el PNUD y que éste estaba considerando la solicitud de recursos sometida por la Parte.
36. La Secretaría es también un miembro asesor del Comité Ejecutivo del Proyecto del Programa de Medio Ambiente Mundial del FMAM-6 coordinado por el Banco Mundial, y utiliza esta oportunidad para alentar la

¹¹https://cites.org/eng/Los_Estados_de_la_ASEAN_debaten_el_modo_de_mejorar_la_cooperación_regional_para_combatir_la_caza_furtiva_y_el_comercio_ilegal_de_especies_silvestres

¹² La Secretaría informa con mayor detalle sobre su misión a Mozambique en el documento SC66 Doc. 51.1 sobre Rinocerontes (*Rhinocerotidae* spp).

¹³ En el momento de redactar este documento, el PNUD indicó que podía ofrecer apoyo potencial para la aplicación de los PANM en Camerún, Congo, Etiopía, Kenya, Malasia, Mozambique, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania y Tailandia.

alineación de los proyectos nacionales con las prioridades de la CITES, incluyendo la aplicación de los PANM, según proceda. Se proporciona un resumen de la alineación de las prioridades de la CITES con las esferas de resultados y los proyectos nacionales del Programa de Medio Ambiente Mundial como un documento informativo de la presente reunión.

37. En noviembre de 2015, TRAFFIC, con el apoyo de la Secretaría CITES, convocó un taller regional sobre la aplicación de los PANM para África Central.¹⁴ Seis Partes, incluyendo Partes con PANM, Camerún, Congo, Gabón y la República Democrática del Congo, participaron en el taller para intercambiar experiencias en la aplicación de los PANM, inclusive los progresos realizados y los principales desafíos encontrados. El taller resultó en un menú de medidas prioritarias para reforzar la aplicación de los PANM en África Central, entre otras mediante la colaboración regional. El taller pudo celebrarse gracias a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), aplicado por TRAFFIC y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con el apoyo de Alemania.
38. La Secretaría señala que las recomendaciones sobre los PANM de la 65ª reunión del Comité Permanente han supuesto un considerable número de tareas administrativas y sustantivas adicionales para la Secretaría para coordinar la comunicación con las Partes, apoyar el programa de los consultores de la Secretaría sobre los PANM, y el trabajo entre reuniones exigido por el Comité Permanente. Las actividades de la Secretaría descritas en este documento, incluyendo la evaluación de la Secretaría en el Anexo 1 y el resumen en el Anexo 2, solo han sido posibles gracias a la asignación de recursos adicionales de Estados Unidos de América que permitieron a la Secretaría nombrar a un consultor a tiempo completo como Oficial de Apoyo para los PANM, con base en la sede de la Secretaría en Ginebra. La Secretaría expresa su agradecimiento a Estados Unidos por su contribución para apoyar la coordinación efectiva del proceso de los PANM. La Secretaría señala que su coordinación en curso de los PANM, de conformidad con las recomendaciones que se adopten en la SC66, sólo será posible si dispone de capacidad adicional y, por ende, estará sujeta a la asignación de nuevos recursos externos, según proceda.
39. La Secretaría señala además que el desarrollo y la aplicación de los PANM por 19 Partes hasta la fecha ha permitido identificar algunas posibles mejoras del proceso que podrían tomarse en consideración antes de que se solicite a nuevas Partes que desarrollen y apliquen los PANM. Esto incluye la definición de criterios claros de un PANM 'adecuado', la identificación de plazos prácticos para el desarrollo de los PANM,¹⁵ un enfoque coherente sobre la disponibilidad pública de los PANM y los informes sobre los progresos en los PANM, la alineación de los PANM con las medidas normalizadas para lograr el cumplimiento enunciado en la Resolución Conf. 14.3 sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, la identificación de ejemplos de indicadores normalizados para su inclusión en los PANM, y una revisión del sistema de clasificación de los progresos en la aplicación para reflejar mejor cualquier medida que todavía no se ha iniciado o que no ha comenzado. La Secretaría prevé someter cualquier mejora de procedimiento identificada a la consideración de la CoP17, paralelamente al proceso de identificar Partes de 'principal preocupación', 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar' que se propongan para su consideración en la misma reunión.

Partes 'importantes para vigilar' que no están sujetas al proceso de los PANM – Informes sobre la aplicación de las disposiciones de la CITES relativas al control del comercio de marfil de elefante y los mercados de marfil

40. En su 65ª reunión, el Comité Permanente, atendiendo a la Decisión 16.80 sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante (Elephantidae spp.)*, y al documento SC65 Doc. 42.1 sobre la *Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil*, adoptó la recomendación b), contenida en el documento SC65 Com. 7, que dice como sigue:
 - b) *solicite a Emiratos Árabes Unidos, Japón y Qatar que presenten a la Secretaría, a más tardar el 15 de mayo de 2015, un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la CITES con relación al control del comercio de marfil de elefante y de los mercados de marfil, de manera que la Secretaría pueda poner los informes a disposición del Comité Permanente y pueda presentar a la reunión SC66 cualquier recomendación que considere apropiada.*

¹⁴ https://cites.org/eng/news/pr/buenos_progresos_en_los_planes_de_accion_nacionales_para_el_proceso_del_marfil_pero_se_necesitan_nuevos_pasos_esenciales_24112015

¹⁵ La Secretaría señala que, como menciona en el párrafo 22, 10 de las 11 Partes de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar' no sometieron un PANM adecuado dentro de los plazos establecidos por la SC65.

41. La Secretaría remitió cartas a los Emiratos Árabes Unidos, Japón y Qatar en junio de 2015, recordándoles la solicitud del Comité Permanente. Las tres Partes remitieron informes que se adjuntan (en el idioma en que fueron presentados) como Anexos 20-22 al presente documento.
42. En el informe de Japón se señala la creciente atención que la Parte ha dedicado a combatir el comercio ilegal de marfil por Internet desde la SC65. Asimismo, señala el aumento del registro de colmillos de marfil enteros, con 13.583 colmillos registrados al 31 de julio de 2014 en comparación con los 12.384 el 31 de diciembre de 2014, y considera que esto puede ser un resultado de sus actividades de sensibilización sobre la CITES. El número de confiscaciones de marfil por los aduaneros también ha disminuido desde 2011. En el informe de la Parte se ofrece también información actualizada sobre su aplicación de las disposiciones de la CITES relativas al marfil, incluyendo las sanciones que se aplican por cualquier comercio internacional o nacional ilegal de marfil y el tamaño de las existencias gubernamentales de marfil confiscado.
43. En el breve informe de Qatar se indica que se ha procedido a un nuevo decomiso de marfil desde que la Parte informara en la SC65. Más de 150 kg de marfil se confiscaron en 2014, en tránsito en Qatar procedente de Mozambique con destino a Viet Nam. Se trata del primer decomiso de marfil en el país desde 2008, y el primero de este tamaño realizado por las autoridades en Qatar. En el informe se señalan brevemente los esfuerzos desplegados en materia de legislación y los controles fronterizos relacionados con el comercio ilegal de marfil.
44. En el informe sometido por los Emiratos Árabes Unidos se indica un acentuado aumento del número de piezas confiscadas de marfil entre 2013-2014, pasando de 272 a 1.171 piezas. Se señala que la mayoría del marfil se pasa de contrabando a través de los Emiratos Árabes Unidos en bruto o adornos tallados, pero que también hubo decomisos a gran escala de colmillos enteros, incluyendo el decomiso de 215 colmillos en 2012 y 259 colmillos en 2013. Se tomaron muestras forenses del marfil confiscado durante la visita de la Unidad de gestión de incidentes de vida silvestre (WIST) del ICCWC en Emiratos Árabes Unidos en 2014, y se destruyeron 10 toneladas de existencias gubernamentales en 2015. En el informe de la Parte se ofrece información actualizada sobre su aplicación de las disposiciones de la CITES relativas al control del comercio de marfil y los mercados de marfil.
45. La Secretaría expresa su agradecimiento a las tres Partes por sus informes. La Secretaría señala que en la evaluación exhaustiva del Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS) que se preparará para la CoP17 se proporcionará información actualizada sobre la magnitud en que estas Partes están implicadas en el comercio ilegal de marfil. Entre tanto, se alienta a los Emiratos Árabes Unidos, Japón y Qatar a permanecer vigilantes en su aplicación de la CITES y de otras disposiciones relativas al control del comercio de marfil de elefante y de los mercados nacionales de marfil

Conclusiones

46. La Secretaría cree que el proceso de los PANM sigue reforzando significativamente los esfuerzos nacionales para luchar contra la caza furtiva de elefantes y el comercio ilegal de marfil. Aunque se han hecho claros progresos en la aplicación de los PANM, y muchos de los PANM de las Partes de 'principal preocupación' se han 'realizado sustancialmente', las Partes de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar' están en distintas fases de la aplicación de los PANM, aún queda trabajo por hacer. Es más, pese a que se ha realizado una gran variedad de actividades concretas, el impacto global de la aplicación de los PANM, en términos de una reducción de la magnitud en que las Partes de los PANM están implicadas en el comercio ilegal de marfil, como se indica en el análisis de ETIS, aún está por cuantificar.
47. Las últimas cifras sobre la caza furtiva de elefantes, como se indica en el Anexo 1 al documento SC66 Doc 47.1 sobre *Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil*, preparado para la presente reunión, indican que la caza furtiva de elefantes continua a niveles insosteniblemente altos que sobrepasan la tasa natural del aumento de la población. A la luz de los elevados niveles de caza furtiva y actividades ilegales, la Secretaría considera que es crucial que se prosiga la aplicación de los PANM, y que las Partes de 'principal preocupación' que han 'realizado sustancialmente' sus PANM finalicen cualquier medida aún no aplicada y posteriormente, sigan adoptando las medidas nacionales que se necesiten para garantizar la efectiva aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16); y que las Partes de 'principal preocupación' que aún no hayan 'realizado sustancialmente' sus PANM, las Partes de 'preocupación secundaria', y las Partes 'importantes para vigilar' se basen en los progresos que han comunicado en la presente reunión y redoblen sus esfuerzos para continuar la aplicación de sus PANM entre la SC66 y SC67.

48. A la luz de las considerables dificultades para obtener recursos que las Partes han detallado en sus informes sobre los progresos en los PANM, la Secretaría alienta a todos los donantes, las Partes, el Sistema de las Naciones Unidas, los bancos mundiales y regionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), las fundaciones y las ONG a que proporcionen asistencia técnica y recursos financieros, según proceda, para apoyar la aplicación de los PANM.

Recomendaciones

49. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente:

- a) tome nota de este documento y sus Anexos, y examine los informe sometidos por las Partes y la evaluación y las recomendaciones de la Secretaría;
- b) examine la evaluación de la Secretaría de los informes sobre los progresos sometidos por las Partes de 'principal preocupación' (véase el Anexo 1), acuerde que China (inclusive la RAE de Hong Kong), Filipinas, Kenya, Tailandia y Viet Nam han 'realizado sustancialmente' sus PANM;
- c) felicite a China (inclusive la RAE de Hong Kong), Filipinas, Kenya, Tailandia y Viet Nam por haber realizado sustancialmente sus PANM, y aliente a esas Partes a completar la ejecución de cualquiera de las medidas de los PANM que aún no se han 'realizado sustancialmente';
- d) tome nota de que aún no se dispone de los datos exhaustivos de MIKE y ETIS para determinar si las Partes que han 'realizado sustancialmente' sus PANM siguen siendo de 'principal preocupación', y tome nota además de que esa información estará disponible en la CoP17;
- e) solicite a la Secretaría que identifique las Partes de 'principal preocupación', 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar', basándose en un análisis de los informes de MIKE y ETIS que se preparará para la CoP17, y formule recomendaciones para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;
- f) en lo que concierne a Nigeria, como Parte de 'preocupación secundaria', y Angola y la República Democrática Popular Lao, como Partes 'importantes para vigilar':
 - i) tome nota de que esas Partes no sometieron informes sobre los progresos en la aplicación de los PANM que permitan reflejar sus progresos en el documento SC66 Doc. 29 preparado por la Secretaría para la presente reunión;
 - ii) examine los informes sobre los progresos sometidos por esas Partes antes de la SC66 y cualquier actualización oral ofrecida por esas Partes en la presente reunión, y formule las recomendaciones que estime necesarias sobre esas Partes;
- g) solicite a Malasia, la República Unida de Tanzania y Uganda, como Partes de 'principal preocupación', a Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mozambique, Nigeria y la República Democrática del Congo, como Partes de 'preocupación secundaria', y a Angola, Camboya y la República Democrática Popular Lao, como Partes 'importantes para vigilar', que:
 - i) desplieguen esfuerzos para progresar en la aplicación de las medidas de los PANM, y prosigan la aplicación de sus PANM entre la SC66 y la SC67;
 - ii) informen a la Secretaría sobre las medidas adicionales adoptadas para aplicar sus PANM, a más tardar el 30 de junio de 2016, en un formato proporcionado por la Secretaría, de modo que la Secretaría pueda presentar los informes al Comité Permanente en su 67ª reunión y formular las recomendaciones que estime necesarias;
- h) examine los informes sobre los progresos sometidos de conformidad con la recomendación g) ii), y otras recomendaciones de la Secretaría, y decida en la SC67 si las 14 Partes enumeradas en la recomendación g) han 'realizado sustancialmente' sus PANM, han hecho progresos pero aún no han 'realizado sustancialmente' sus PANM, o no han hecho suficientes progresos y requieren medidas de cumplimiento;

- i) tome nota de que la Secretaría presentará un informe sobre cualquier futuro acontecimiento y aplicación de los PANM, inclusive de cualquier mejora o simplificación de los procedimientos recomendados, según proceda, a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Planes de acción nacionales para el proceso del marfil

EVALUACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS
PRESENTADOS POR LAS PARTES CONSIDERADAS COMO DE "PRINCIPAL PREOCUPACIÓN"

En este Anexo se presenta la evaluación elaborada por la Secretaría de los progresos realizados por las Partes de "principal preocupación" en la puesta en práctica de su PANM.

Formatos de los informes sobre los progresos realizados

En las recomendaciones de la reunión SC65 dirigidas a las Partes de "principal preocupación" se recomienda que éstas preparen informes sobre los progresos realizados en la aplicación de sus PANM con el mismo formato utilizado por la Secretaría en su evaluación para la reunión SC65. Para facilitar la elaboración de los informes, la Secretaría preparó un modelo que incluía cinco secciones: un resumen descriptivo de la aplicación del PANM, una evaluación resumida de los progresos realizados (calificación de los progresos), una evaluación detallada de las medidas, una evaluación a través de indicadores (opcional) y un Anexo con la documentación justificativa (opcional). Si bien se alentó a que se utilizará el modelo proporcionado por la Secretaría, su utilización era voluntaria y las Partes podían también presentar un informe utilizando su propia interpretación del formato de la Secretaría para la reunión SC65.

La esencia de la metodología de evaluación seguida por la Secretaría para los PANM consiste en asignar una de las cuatro calificaciones de los avances logrados a cada una de las medidas del PANM, a partir de una evaluación de los progresos realizados:

1. *Realizada sustancialmente* – se han registrado excelentes progresos en la aplicación y se han cumplido o cumplido sustancialmente todos los hitos y plazos específicos;
2. *En proceso de realización* – se han registrado buenos progresos en la aplicación y parece que los hitos y plazos específicos están en proceso de realización, o en gran medida en proceso de realizarse;
3. *Difícil de realizar* – se han registrado limitados progresos en la aplicación o los progresos se han visto obstaculizados por demoras o desafíos, y parece poco probable que se realicen los hitos y plazos específicos a menos que se resuelvan esas cuestiones;
4. *Poco clara* – se dispone de insuficiente información para realizar una evaluación de los progresos o las medidas y los hitos no se especificaron de modo que pudiese realizarse una evaluación de los progresos.

Se pidió a las Partes que hicieran una autoevaluación de sus nuevos progresos en la aplicación del PANM después de la reunión SC65. Cada parte debía asignar una de las cuatro calificaciones para los avances realizados a cada una de las acciones del PANM a partir de una evaluación de las actividades que fueron realizadas comparándolas con los hitos y plazos fijados y detallados en el PANM. La Parte también podía indicar simplemente si había logrado el objetivo que se había fijado (incluida cualquier modificación del PANM que hubiera tenido lugar después de la reunión SC65). Se pidió a las Partes que describieran detalladamente en sus informes sobre los progresos realizados las actividades que habían sido concluidas desde la reunión SC65 así como los logros y resultados de dichas actividades en los casos en que fuera posible.

Formato de evaluación de la Secretaría

Las recomendaciones de la reunión SC65 encargaban a la Secretaría que transmitiera al Comité Permanente los informes sobre los progresos realizados presentados por las Partes. Dichos informes se encuentran disponibles en el idioma en que fueron recibidos como Anexos 3 a 11 del presente documento. Asimismo se pidió a la Secretaría que evaluara los informes presentados y que comunicara opciones y recomendaciones en la presente reunión.

En la Figura 1 se proporciona una guía sobre cómo se presentan las evaluaciones y la información de referencia. Además de resumir las calificaciones de los progresos realizados asignados a cada Parte, este Anexo proporciona un cuadro panorámico de la aplicación de los PANM, incluidos los resultados de la

evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 así como una indicación de cualquier modificación del PANM tras la reunión SC65¹. Además incluye las observaciones de la Secretaría con relación a los nuevos progresos en la aplicación desde la reunión SC65 y una indicación con relación a si la Secretaría considera que la aplicación del PANM ha sido "realizada sustancialmente".

De conformidad con las recomendaciones de la reunión SC65, el Comité Permanente debería considerar en la reunión SC66, a partir de los informes sobre los progresos realizados presentados por las Partes y de las conclusiones de la evaluación de la Secretaría si dichas Partes han "realizado sustancialmente" su PANM.

Para los fines de su evaluación, la Secretaría ha considerado que un PANM ha sido "realizados sustancialmente" si:

1. La Parte misma ha evaluado que al menos un 80% de las medidas han sido "realizadas sustancialmente" en su informe sobre los progresos realizados para la reunión SC65;
2. Todas las medidas restantes han sido evaluadas por la Parte misma como en "en proceso de realización" en su informe sobre los progresos realizados para la reunión SC66 y aparentemente serán completadas sin ningún retraso o dificultad significativos; y
3. Los informes sobre los progresos realizados presentados por la Parte proporcionan detalles suficientes para justificar su calificación y son congruentes con la visión que tiene la Secretaría de los esfuerzos realizados por la Parte.

Si bien la evaluación se basa en la autoevaluación que realiza la Parte de los progresos realizados, la Secretaría observa que los resultados dependerán de la interpretación que cada Parte tenga de la calificación de "realizada sustancialmente" o "en proceso de realización". A pesar de que los detalles proporcionados en el informe sobre los avances realizados presentado por la Parte ayudan a confirmar la aplicación uniforme de las calificaciones de los progresos, este proceso se ha visto obstaculizado en algunos casos por la falta de claridad de algunos hitos establecidos en el PANM más allá de la reunión SC65. Por esta razón, el criterio 3 descrito más arriba también ha sido utilizado para verificar la autoevaluación según fuera necesario.

La Secretaría también ha compilado datos sobre los progresos realizados por cada una de las Partes para las reuniones SC65 y SC66 para mostrar la trayectoria general de la aplicación y en qué medida se ha continuado avanzando después de la reunión SC65.

El concepto de "suficientes progresos" ha sido definido en los dos períodos cubiertos por los informes de la manera siguiente:

1. Para la reunión SC65, cuando la aplicación ha estado en curso durante aproximadamente un año, la Secretaría ha definido "suficientes progresos" de manera que se cubriera cualquier medida que hubiera sido calificada en la evaluación de la Secretaría como "realizada sustancialmente" o "en proceso de realización". Es decir, que la Secretaría considera que en esta fase del proceso de aplicación el objetivo era garantizar que la aplicación de las medidas del PANM estaba avanzando adecuadamente sin que necesariamente dicho proceso hubiera concluido. En la evaluación para la reunión SC65, un promedio del 66% de las medidas de los nueve PANM fueron incluidas en esas dos categorías.
2. Para la reunión SC66, cuando la aplicación del PANM debería estar cercana a su finalización, la Secretaría ha definido "suficientes progresos" de manera más estricta, Incluyendo únicamente aquellas acciones que han sido calificadas como "realizadas sustancialmente" en la autoevaluación de la Parte (de conformidad con los criterios de la Secretaría descritos más arriba). Como promedio, el 72% de las medidas de los PANM fueron incluidas en esta categoría a partir de las evaluaciones para la reunión SC66.

¹ En el caso de Tailandia se incluye además un resumen de los informes entre períodos de sesiones en cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a dicha Parte en la reunión SC65.

El examen de los datos a lo largo de estos dos períodos proporcionan una evaluación de alto nivel e indicativa de los avances realizados por cada Parte, las cuales tomaron "medidas urgentes" para comenzar la aplicación de su PANM antes de la reunión SC65 y han continuado la aplicación más allá de dicha reunión con el objetivo de resolver cualquier dificultad y finalizar las actividades incompletas. En la Tabla 1, figura un resumen de las calificaciones de los progresos realizados asignadas en las reuniones SC65 y SC66 y en la Tabla 2 se muestra la amplitud de los "suficientes progresos" durante estos dos períodos de referencia.

Por último, cabe señalar nuevamente que la evaluación de la Secretaría compara únicamente cada PANM consigo mismo. Por último, cabe señalar que la evaluación de la Secretaría compara únicamente cada plan consigo mismo. Pese a que la evaluación se ha completado de modo coherente, no significa que las evaluaciones individuales sean por fuerza directamente comparables. El nivel de ambición y el alcance de las medidas varían considerablemente entre los nueve planes, y las Partes tienen diferentes trayectorias en la implementación desde la reunión SC65 dependiendo de si había medidas que aún no habían sido completadas, de las dificultades enfrentadas, o de si revisó el PANM o se extendió más allá de la reunión SC65.

CUADRO 1: Calificaciones de los progresos realizados para la reunión SC65 (evaluación de la Secretaría) y SC66 (autoevaluación de las Partes)

PANM	Calificaciones de los progresos realizados para la reunión SC65 (evaluación de la Secretaría) (% de las medidas del PANM en cada categoría de progresos realizados)				Calificaciones de los progresos realizados para la reunión SC66 (autoevaluación de las Partes) (% de las medidas del PANM en cada categoría de progresos realizados)			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara
China	64%	18%	-	18%	93%	7%	-	-
Hong Kong RAE, China	50%	17%	-	33%	100%	-	-	-
Kenya	43%	36%	7%	14%	100%	-	-	-
Malasia	50%	25%	-	25%	38%	62%	-	-
Filipinas	25%	13%	50%	13%	88%	13%	-	-
Tailandia	20%	20%	20%	40%	100%	-	-	-
Uganda	25%	25%	15%	35%	47%	53%	-	-
República Unida de Tanzania	21%	37%	11%	32%	32%	53%	16%	-
Viet Nam	62%	29%	-	10%	82%	18%	-	-
Promedio	39%	27%	10%	24%	72%	25%	2%	-

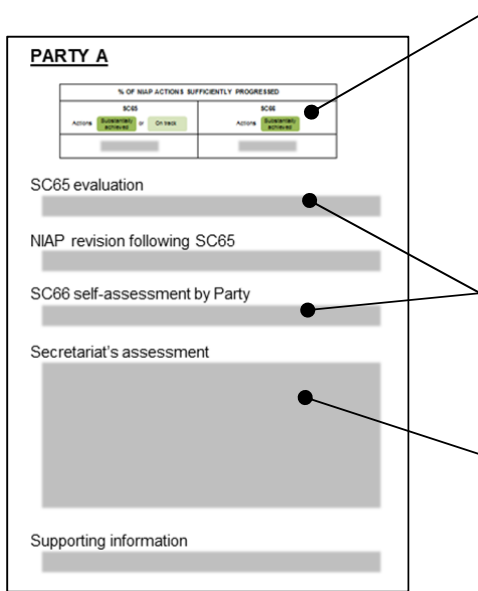
CUADRO 2: Evaluación indicativa de los progresos generales en la aplicación de los PANM

PANM	% de las medidas del PANM que han "progresado suficientemente"		¿Se ha "realizado sustancialmente" el PANM? (es decir >80% de las medidas autoevaluadas como "realizadas sustancialmente" en el informe para la SC66, véanse los detalles de todos los criterios en la página 13)
	SC65 Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	SC66 Realizadas sustancialmente	
China	82%	93%	Sí
<u>Hong Kong RAE, China</u>	67%	100%	Sí
Kenya	79%	100%	Sí
Malasia	75%	38%	No
Filipinas	38%	88%	Sí
Tailandia	40%	100%	Sí
Uganda	50%	47%	No
República Unida de Tanzania	58%	32%	No
Viet Nam	90%	82%	Sí
Promedio	66%	72%	-

FIGURA 1: ¿De qué manera se presentan las evaluaciones?

Cada evaluación se presenta de manera coherente como sigue:

1. Síntesis de la aplicación del PANM



Evaluación indicativa de "suficientes progresos"

Los datos proporcionan una "instantánea" de los progresos generales realizados en la aplicación del PANM. Se obtiene una indicación de si se han realizado "suficientes progresos" en dos momentos: la evaluación de la Secretaría para la SC65 (medidas calificadas como "realizada sustancialmente" o "en proceso de realización") y autoevaluación de la Parte para la reunión SC66 (medidas calificadas como "realizadas sustancialmente").

Resumen de las fases del PANM

Presenta un resumen de las diferentes fases de la aplicación del PANM y se examina la situación a partir de las recomendaciones de la SC65. Aquí se incluyen las conclusiones de la evaluación de la Secretaría para la SC65, cualquier revisión del PANM después de la SC65, y los resultados de la autoevaluación de la Parte de los progresos realizados para la SC66.

Evaluación de la Secretaría

También se presenta la evaluación de la Secretaría de los progresos realizados por la Parte desde la reunión SC65, incluyendo una declaración de si la Secretaría considera que la Parte ha "realizado sustancialmente" su PANM. La condición para ello es que la Parte en su autoevaluación haya asignado una calificación de "realizada sustancialmente" a más de un 80% de las medidas del PANM.

2. Resumen de las calificaciones asignadas a los progresos realizados

Reproduce las calificaciones de los progresos realizados que fueron asignadas a cada medida individual del PANM en la autoevaluación de la Parte. La estructura de cada cuadro se basa en las categorías utilizadas en el PANM. Cada casilla representa una medida individual y han sido organizadas según las cuatro calificaciones de los progresos que se les han asignado.

También se muestran las calificaciones de los progresos en la evaluación de la Secretaría para la SC65 (en casillas no sombreadas) para indicar cualquier cambio que haya tenido lugar en los progresos entre las reuniones SC65 y SC66.

3. Informes sobre los progresos realizados en los PANM presentados por las Partes (Anexos)

Los informes sobre los progresos realizados presentados por las Partes, que figuran en los Anexos 3-11, constituyen una fuente esencial de información para los resúmenes que se presentan en este Anexo. Dichos informes proporcionan detalles adicionales sobre las actividades realizadas que justifican las calificaciones asignadas a los progresos realizados. En muchos casos, también se ha proporcionado información justificativa para recalcar el trabajo realizado.

Se proporciona un hipervínculo hacia el informe de la Parte sobre los progresos realizados al final de cada síntesis de la aplicación del PANM.

CHINA

% DE MEDIDAS DEL PANM QUE HAN PROGRESADO SUFICIENTEMENTE	
SC65	SC66
Medidas Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	Medidas Realizadas sustancialmente
82% (9 de 11 medidas)	93% (13 de 14 medidas)

Evaluación para la reunión SC65

La evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 determinó que China había avanzado adecuadamente en la aplicación de su PANM, con nueve de las once medidas del mismo calificadas como "realizadas sustancialmente" o "en proceso de realización". Dos medidas fueron calificadas como "poco claras" debido al carácter limitado de la información que se presentó en los informes sobre los progresos realizados.

Revisión del PANM tras la reunión SC65

China añadió tres medidas a su PANM tras la reunión SC65, relacionadas con reglamentaciones más estrictas para la importación y la venta de marfil (prohibición a corto plazo de importación de algunos productos de marfil y eliminación progresiva de todo el comercio nacional de marfil; Medida 1.2) destrucción pública del marfil confiscado (Medida 2. 5) y seminarios de formación sobre el comercio de marfil para compañías de mensajería, minoristas de marfil a nivel internacional y agencias que organizan cacerías (Medida 4.4). Además, se actualizaron los hitos de muchas otras medidas para detallar las actividades que deben ser realizadas entre las reuniones SC65 y SC66.

Autoevaluación de la Parte para la reunión SC66

En su autoevaluación, China califica 13 de las 14 medidas del PANM como "realizadas sustancialmente". La medida restante, relacionada con una reglamentación más estricta para la importación y venta de marfil (Medida 1.2), se califica como "en proceso de realización".

Evaluación de la Secretaría

El informe sobre los progresos realizados presentado por China indica que esta Parte ha continuado los esfuerzos de aplicación cubriendo todas las medidas del PANM entre las reuniones SC65 y SC66 y alcanzado la mayoría de los hitos del PANM revisado.

Las principales actividades realizadas desde la reunión SC65 incluyen una fuerte colaboración internacional, por ejemplo, la participación en operaciones de observancia internacional (incluida la operación Cobra III; Medida 3.1) la organización de un taller de expertos en estrategias con relación a la demanda para frenar el comercio ilegal de marfil (medida 3.2) y la organización de seminarios de formación para 10 países en África y 9 en Asia (Medida 3.3).

Se ha fortalecido el control del comercio nacional de marfil a través de nuevas bases de datos para el registro del marfil (Mediada 2.4) y actividades de sensibilización tales como las informaciones sobre los decomisos de marfil en los medios de comunicación (Medida 4.2), la destrucción de casi 7 toneladas de marfil confiscado (Medida: 2.5) y seminarios para empresas de mensajería, compañías de cacería y comerciantes en línea (Medida 2.4). Se toma nota con satisfacción de los compromisos reforzados de China para hacer más estrictas las leyes nacionales con relación a la importación y venta de marfil (Medida 1.2). La Secretaría observa que la redacción de reglamentación y medidas conexas para eliminar progresivamente la venta nacional de marfil está en curso todavía, pero parece estar avanzando sin dificultades.

Si bien se presentan detalles sobre las operaciones de observancia específicas y sus resultados (Medida 2.1) sería valioso presentar más información sobre los calendarios de inspección para los fabricantes y minoristas de marfil. También sería interesante recibir información sobre la utilización por parte de China de las técnicas forenses para investigar los decomisos de marfil a gran escala (Medida 2.3).

La evaluación de la Secretaría es que China ha "realizado sustancialmente" su PANM.

Información justificativa

Las calificaciones de los progresos realizados asignados por China se resumen en la Tabla 3.

El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM presentado por China figura en el Anexo 3.

CUADRO 3: Resumen de la autoevaluación de los progresos realizados en la aplicación del PANM – CHINA

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara
1. Legislación y reglamentaciones	<p>1.1 Sistemas de identificación y franquicia del marfil</p>	<p>1.2 Legislación estricta en materia de comercio de marfil (NUEVO)</p>		<p>1.1 Sistema de tarjetas de marfil</p>
2. Colaboración y medidas de observancia a nivel nacional	<p>2.1 Violaciones del sistema de tarjetas de marfil</p> <p>2.2 Utilización de técnicas de investigación</p> <p>2.3 Medidas de investigación en decomisos a gran escala</p> <p>2.4 Analizar la base de datos sobre el comercio de marfil</p> <p>2.5 Destrucción de marfil (NUEVO)</p>	<p>2.1 Violaciones del sistema de tarjetas de marfil</p>		<p>2.4 Analizar la base de datos sobre el comercio de marfil</p>
3. Colaboración internacional en materia de observancia	<p>3.1 Cooperación internacional en materia de observancia</p> <p>3.2 Colaboración con los Estados del área de distribución y de tránsito</p> <p>3.3 Asistencia a África en materia de observancia</p>			
4. Divulgación, sensibilización del público y educación	<p>4.1 Sensibilizar sobre el comercio ilegal de marfil</p> <p>4.2 Promover el sistema de tarjetas para el comercio</p> <p>4.3 Divulgar las sanciones por los delitos</p> <p>4.4 Formación para empresas (NUEVO)</p>	<p>4.2 Promover el sistema de tarjetas para el comercio</p>		

Hong Kong RAE, China

% DE MEDIDAS DEL PANM QUE HAN PROGRESADO SUFICIENTEMENTE	
SC65	SC66
Medidas Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	Medidas Realizadas sustancialmente
67% (4 de 6 medidas)	100% (8 de 8 medidas)

Evaluación para la reunión SC65

La evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 determinó que la RAE de Hong Kong, China, había avanzado adecuadamente en la aplicación de su PANM, con tres de las seis medidas del mismo calificadas como "realizadas sustancialmente" y una "en proceso de realización". Dos medidas fueron calificadas como "poco claras" debido al carácter limitado de la información presentada en los informes sobre los progresos realizados.

Revisión del PANM tras la reunión SC65

La REA de Hong Kong, China añadió dos nuevas medidas a su PANM tras la reunión SC65, relacionadas con fomento de capacidad (Medida 2.4) y destrucción de marfil (Medida 3.2). También se actualizaron los hitos y las actividades para cubrir la aplicación de julio de 2014 a agosto de 2015.

Autoevaluación de la Parte para la reunión SC66

En su autoevaluación, la RAE de Hong Kong califica las 8 medidas del PANM como "realizadas sustancialmente".

Evaluación de la Secretaría

El informe sobre los progresos realizados presentado por la REA de Hong Kong, China, indica que la aplicación del PANM ha continuado avanzando adecuadamente. Actualmente, la mayoría de las actividades del PANM ya han sido concluidas de conformidad con los hitos del PANM revisado.

Las principales actividades realizadas desde la reunión SC65 incluyen la finalización de verificaciones exhaustivas de las existencias de marfil en más de 200 locales con licencia para vender marfil (Medida 1.1) conjuntamente con un programa de inspecciones por sorpresa en 274 tiendas de marfil y tiendas de arte y artesanía sin licencia (Medida 1.2). En ambos casos, estos resultados rebasan los hitos establecidos en el PANM de 180 locales. Se envió una carta circular a todos los titulares de licencias para recordarles la reglamentación que se aplica al control del comercio de marfil (Medida 1.1). También se toma nota de los esfuerzos realizados por la REA de Hong Kong, China, en el control de las fronteras (Medida 2.1) con 185 decomisos de marfil en el período de referencia que resultó en la condena de 62 personas. Se siguen desplegando los perros olfateadores para apoyar los esfuerzos de detención (éstos fueron responsables de 22 de los decomisos notificados) y ahora se utiliza la tecnología de holograma para un mejor monitoreo del marfil preconvención (Medida 2.1). Se ha continuado la colaboración internacional a través de las notificaciones al Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) (Medida 2.2), la participación en la Operación Cobra III (Medida 2.1) y los muestreos forenses de tres decomisos de marfil a gran escala (Medida 2.3).

La Secretaría observa que el PANM revisado incluye hitos más claros y específicos, respondiendo así a la falta de claridad que se había señalado en la evaluación de la Secretaría para la reunión SC65. Las actividades para mejorar la publicidad y la educación han sido definidas mejor y se han alcanzado los hitos (Medida 3.1). El informe de la Parte sobre los progresos realizados indica que los trabajos de aplicación del PANM continuarán mediante la finalización de las verificaciones de existencias en los locales con licencias restantes (Medida 1.1) y nuevas destrucciones del marfil confiscado (Medida 3.2), sobre la base de la experiencia con la destrucción en 2014 de aproximadamente 30 toneladas de las existencias de marfil decomisado.

La evaluación de la Secretaría es que la REA de Hong Kong ha "realizado sustancialmente" su PANM.

Información justificativa

Las calificaciones de los progresos realizados asignados por la RAE de Hong Kong, China, se resumen en la Tabla 4.

El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM presentado por la RAE de Hong Kong, China, figura en el Anexo 4.

CUADRO 4: Resumen de la autoevaluación de los progresos realizados en la aplicación del PANM – HONG KONG, CHINA

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara
1. Reglamentación del comercio	<p>1.1 Legislación y control de licencias</p> <p>1.2 Supervisión del cumplimiento</p>			<p>1.1 Legislación y control de licencias</p> <p>1.2 Supervisión del cumplimiento</p>
2. Observancia	<p>2.1 Control de las importaciones</p> <p>2.2 Intercambio de inteligencia</p> <p>2.3 Colaboración internacional</p> <p>2.4 Fomento de capacidad (NUEVO)</p>			
3. Publicidad y educación	<p>3.1 Publicidad y educación (NUEVO)</p> <p>3.2 Incineración del marfil (NUEVO)</p>	<p>(No se especificaron medida)</p>		

KENYA

% DE MEDIDAS DEL PANM QUE HAN PROGRESADO SUFICIENTEMENTE	
SC65 Medidas Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	SC66 Medidas Realizadas sustancialmente
79% (11 de 14 medidas)	100% (14 de 14 medidas)

Evaluación para la reunión SC65

La evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 determinó que Kenya había avanzado adecuadamente en la aplicación de su PANM, con seis de las 14 medidas del mismo calificadas como "realizadas sustancialmente", cinco "en proceso de realización" y una "difícil de realizar". Dos medidas fueron calificadas como "poco claras" debido al carácter limitado de la información presentada en los informes sobre los progresos realizados. La evaluación de la Secretaría señala que Kenya ha preparado un PANM exhaustivo con una amplia gama de medidas.

Revisión del PANM tras la reunión SC65

Kenya no revisó su PANM después de la reunión SC65 pero continuó la aplicación, centrando sus esfuerzos en las medidas que fueron calificadas como "poco claras", "difíciles de realizar" y "en proceso de realización" en la evaluación para la reunión SC65.

Autoevaluación de la Parte para la reunión SC66

En su autoevaluación, Kenya califica las 14 medidas del PANM como "realizadas sustancialmente".

Evaluación de la Secretaría

El informe sobre los avances realizados presentado por Kenya indica que se ha continuado trabajando en muchos de los aspectos del PANM. El informe señala que los resultados de la aplicación del PANM se han podido constatar a través de una disminución del 40% de la caza furtiva durante el período 2014-2015.

Las principales actividades desde la reunión SC65 incluyen el establecimiento de una unidad especial del ministerio público para los delitos contra la vida silvestre y la organización de reuniones de sensibilización para los fiscales y el cuerpo judicial (Medida 1.3). En el informe de la Parte se señala que el aumento de la sensibilización, conjuntamente con un marco penal más estricto para los delitos contra la vida silvestre, está ayudando asegurar que se dicten las sentencias adecuadas.

Se ha reforzado la capacidad de observancia en el plano nacional a través de la contratación de 592 nuevos guardaparques (Medida 2.3), una mayor utilización de los perros olfateadores (Medida 2.3) y la finalización de una auditoría de las existencias a nivel nacional de marfil y cuerno de rinoceronte con su correspondiente base de datos (Medida 2.1). Se ha reforzado la capacidad forense haciendo operativos los laboratorios forenses y de genética nacionales, y a través de nuevos muestreos forenses de decomisos a gran escala (Medida 2.1). La Secretaría observa además que los laboratorios de Kenya proporcionarán también servicios a otros países en la región. La cooperación internacional ha continuado a través de la participación en operaciones conjuntas tales como la Operación Cobra III (Medida 3.3), reuniones transfronterizas con la República Unida de Tanzania (Medida 3.2) y misiones bilaterales con China, Tailandia y Viet Nam (Medida 3.3).

La Secretaría observa que hay algunas actividades descritas en el PANM con relación a las cuales no se ha presentado información (por ejemplo, la colaboración internacional de alto nivel realizada como parte de la Medida 3.1, el establecimiento y funcionamiento de un sistema de notificación de delitos contra la vida silvestre como parte de la Medida 2.4). Sería útil disponer de más información para aclarar si se ha realizado cualquier actividad adicional o si éstas fueron eliminadas del PANM como parte de la revisión posterior a la reunión SC65. El desarrollo de legislación secundaria (Medida 1.3), cuya finalización estaba prevista originalmente para el mes de abril de 2014, parece estar todavía en curso. Sería útil recibir explicaciones con relación a cualquier dificultad relacionada con este proceso.

El informe sobre los progresos realizados de Kenya parece estar basado parcialmente en una evaluación de su capacidad de observancia utilizando una herramienta de evaluación comparativa de la capacidad de aplicación de la ley desarrollada por el programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes de la CITES (CITES-MIKE)². La Secretaría observa que las declaraciones incluidas corresponden a una puntuación de dos o de tres de un total posible de tres, y por consiguiente no parece que se haya identificado ninguna preocupación mayor con relación a las capacidades de Kenya en esta evaluación.

La evaluación de la Secretaría es que Kenya ha "realizado sustancialmente" su PANM.

La Secretaría observa que también puede haber oportunidades para apoyar la aplicación del PANM a través de un proyecto que se está desarrollando actualmente en Kenya financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-FMAM), y alienta a la Parte a que coordine con el PNUD sobre cualquier otro apoyo para la aplicación que pueda ser necesario para continuar las actividades del PANM.

Información justificativa

Las calificaciones de los progresos realizados asignados por Kenya se resumen en la Tabla 5. La Secretaría observa que el informe de Kenya sobre los avances realizados no siempre sigue la enumeración de las medidas establecida en el PANM. En los casos en que se observaron diferencias, la Secretaría siguió la enumeración que figura en el PANM.

El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM presentado por Kenya figura en el Anexo 5.

² Las herramientas de evaluación comparativa de aplicación de la ley a nivel nacional del programa CITES-MIKE han sido incorporadas en el trabajo del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) con el objetivo de desarrollar indicadores en relación con la aplicación efectiva de la ley. Dicho trabajo se describe en el documento SC66 Doc. 16.5 sobre ICCWC preparado para la presente reunión.

CUADRO 5: Resumen de la autoevaluación de los progresos realizados en la aplicación del PANM – KENYA

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara
1. Legislación y reglamentaciones	<p>1.1 Supervisar el comercio ilegal</p> <p>1.2 Examinar la legislación y publicarla en el boletín</p> <p>1.3 Reducir el periodo para el enjuiciamiento de delitos</p>	<p>1.3 Reducir el periodo para el enjuiciamiento de delitos</p>		
2. Medidas de observancia a nivel nacional y colaboración entre organismos	<p>2.1 Registro y marcado de las existencias</p> <p>2.2 Colaboración entre organismos locales</p> <p>2.3 Equipar a las agencias de aplicación de la ley</p> <p>2.4 Sistema de información sobre los delitos contra las especies silvestres</p>	<p>2.1 Registro y marcado de las existencias</p> <p>2.4 Sistema de información sobre los delitos contra las especies silvestres</p>		
3. Colaboración en la observancia internacional y regional	<p>3.1 Reforzar la colaboración de la policía regional</p> <p>3.2 Colaboración transfronteriza</p> <p>3.3 Colaboración internacional en investigación</p>	<p>3.3 Colaboración internacional en investigación</p>	<p>3.1 Reforzar la colaboración de la policía regional</p>	<p>3.2 Colaboración transfronteriza</p>
4. Divulgación, sensibilización del público y educación	<p>4.1 Reforzar la capacidad de observancia local</p> <p>4.2 Campañas para reducir la demanda internacional</p> <p>4.3 Sensibilizar a las líneas aéreas y servicios de mensajería</p>	<p>4.1 Reforzar la capacidad de observancia local</p>		<p>4.3 Sensibilizar a las líneas aéreas y servicios de mensajería</p>
5. Presentación de informes	<p>5.1 Informar al Comité Permanente</p>			

Malasia

% DE MEDIDAS DEL PANM QUE HAN PROGRESADO SUFICIENTEMENTE	
SC65	SC66
Medidas Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	Medidas Realizadas sustancialmente
73% (8 de 11 medidas)	38% (5 de 13 medidas)

Evaluación para la reunión SC65

La evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 determinó que Malasia había avanzado adecuadamente en la aplicación de su PANM, con cinco de las 11 medidas³ calificadas como "realizadas sustancialmente" y tres "en proceso de realización". Tres medidas fueron calificadas como "poco claras" debido al carácter limitado de la información presentada en los informes sobre los progresos realizados.

Revisión del PANM tras la reunión SC65

Tras la reunión SC65, Malasia realizó revisiones menores de su PANM. Se ampliaron las actividades de divulgación y sensibilización lo que llevó a nuevas medidas sobre sensibilización de las partes interesadas (Medida 4.2) y seminarios de sensibilización sobre la conservación de la vida silvestre (Medida 4.3). No está suficientemente claro en qué medida otros hitos fueron revisados o extendidos después de la reunión SC65.

Autoevaluación de la Parte para la reunión SC66

En su autoevaluación, Malasia califica cinco de las 13 medidas del PANM como "realizadas sustancialmente", mientras que las ocho restantes se consideran como "en proceso de realización". La Secretaría observa que el informe sobre los progresos realizados presentado por Malasia incluye una serie de actividades sobre las que ya se dio información en la reunión SC65. En la evaluación de la Secretaría que figura más abajo se incluyen únicamente las actividades realizadas después de la reunión SC65.

Evaluación de la Secretaría

El informe sobre los progresos realizados presentado por Malasia indica que se han realizado nuevas actividades como parte de cierto número de medidas del PANM entre las reuniones SC65 y SC66, incluidas las medidas calificadas como "poco claras" en la evaluación para la reunión SC65. La Secretaría realizó una misión en Malasia en marzo de 2015, durante la cual discutió con varios funcionarios clave los nuevos progresos necesarios en la aplicación del PANM.

En particular, la Secretaría observa los avances realizados con la adopción de tecnología forense, con un nuevo laboratorio nacional para vida silvestre que deberá abrir en noviembre de 2015 (Medida 5.1) y la finalización de nuevos muestreos de decomisos de marfil a gran escala (Medida 5.4). Malasia ha continuado también organizando formaciones específicas para mejorar las capacidades de observancia (Medidas 5.2 y 5.5), ha continuado apoyando la cooperación interinstitucional a través de reuniones con las autoridades CITES (Medida 2.2) y ha realizado nuevas actividades de sensibilización en particular durante el Día Mundial del Elefante (Medidas 4.1 y 4.3). Se continúa la colaboración internacional a través de actividades tales como la participación en la Operación Cobra III (Medida 3.2) y en una reunión de la Red de aplicación de la legislación sobre flora y fauna silvestres de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN-WEN) (Medida 3.1).

Más de la mitad de las medidas en el PANM de Malasia fueron calificadas por la Parte como "en proceso de realización", indicando que se prevé continuar las actividades durante el ciclo del PANM. La Secretaría observa que en el caso de algunas de estas medidas "en proceso de realización" no parece haber ninguna actividad posterior a la reunión SC65 en el informe sobre los progresos realizados de Malasia. Sería valioso recibir más información sobre cualquier actividad realizada después de la reunión SC65 (por ejemplo,

³ La Tabla 7 que figura en el documento SC65 Doc. 42.2 indica de manera incorrecta que el PANM de Malasia incluye una medida llamada "4.2 Reducción de la Demanda Internacional". No se trata de una medida que forme parte del PANM de Malasia y por consiguiente no figura en este documento.

detalles sobre cualquier operación de observancia realizada en puertos y aeropuertos; Medida 2.1) o sobre cualquier hito específico establecido a través de una revisión del PANM.

Malasia ha indicado en su informe sobre los progresos realizados la necesidad de más recursos y capacidad técnica (por ejemplo, para apoyar el creciente desarrollo de tecnología forense) con el objetivo de reforzar la aplicación del PANM. También se recalca la necesidad de que todos los países con PANM mejoren el intercambio de información de inteligencia.

La Secretaría felicita Malasia por incluir indicadores en su informe para ayudar a medir los progresos realizados en la aplicación del PANM, una de las pocas Partes de principal preocupación en hacerlo.

La Secretaría toma nota de los nuevos avances realizados por Malasia para mejorar la capacidad de observancia. Sin embargo, con menos de un 80% de las medidas autoevaluadas como "realizadas sustancialmente" en el informe sobre los progresos realizados presentado por la Parte para la reunión SC66, la evaluación de la Secretaría es que Malasia aún no ha "realizado sustancialmente" su PANM.

La Secretaría observa que también puede haber oportunidades para apoyar la aplicación del PANM a través de un proyecto que se está en curso actualmente en Malasia financiado por el PNUD-FMAM, y alienta a la Parte a que coordine con el PNUD sobre cualquier otro apoyo que pueda ser necesario.

Información justificativa

Las calificaciones de los progresos realizados asignados por Malaysia se resumen en la Tabla 6. Se constataron algunas incongruencias en el informe sobre los progresos realizados presentado por Malasia y la Secretaría ha tratado de proporcionar una representación correcta de las medidas del PANM en este documento.

El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM presentado por Malaysia figura en el Anexo 6.

CUADRO 6: Resumen de la autoevaluación de los progresos realizados en la aplicación del PANM – MALAYSIA

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizadas sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara
1. Legislación y reglamentación	1.1 Fomento de capacidad para la identificación y otras técnicas			
2. Acciones de observancia a nivel nacional, investigación y coordinación interinstitucional	2.1 Actividades de observancia en los puntos de entrada y salida 2.2 Colaboración interinstitucional local			
3. Colaboración internacional en materia de observancia		3.1 Colaboración regional 3.2 Colaboración internacional		
4. Divulgación, educación y sensibilización del público.		4.1 Actividades de sensibilización del público 4.2 Sesiones de participación de las partes interesadas (NUEVO) 4.3 Seminarios de sensibilización sobre la conservación (NUEVO)		4.1 Actividades de sensibilización del público
5. Actividades prioritarias adicionales	5.2 Fomento de capacidad para la aplicación de la ley de vida silvestre 5.4 Gestión de las existencias	5.1 Tecnología forense 5.3 Herramientas de investigación adicionales 5.5 Capacidad para la identificación en los puntos de cruce de fronteras		5.1 Tecnología forense 5.3 Herramientas de investigación adicionales

FILIPINAS

% DE MEDIDAS DEL PANM QUE HAN PROGRESADO SUFICIENTEMENTE	
SC65	SC66
Medidas Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	Medidas Realizadas sustancialmente
38% (3 de 8 medidas)	88% (7 de 8 medidas)

Evaluación para la reunión SC65

La evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 determinó que Filipinas había realizado progresos desiguales en la aplicación de su PANM. Mientras dos de las ocho medidas fueron calificadas como "realizadas sustancialmente" y otra medida como "en proceso de realización", cuatro medidas fueron calificadas como "difíciles de realizar". Las dificultades en la aplicación se debieron en gran medida al hecho de que algunas de las medidas del PANM dependían de recursos externos que todavía no se han obtenido. Una medida fue calificada como "poco clara" debido al carácter limitado de la información presentada en los informes sobre los progresos realizados.

Revisión del PANM tras la reunión SC65

Tras la reunión SC65, Filipinas revisó su PANM para ampliar y enmendar los hitos hasta junio de 2016. Cuatro medidas del PANM revisado fueron retiradas (dos de las cuales fueron fusionadas con otras medidas del PANM) y reemplazadas por cuatro nuevas medidas que cubrían los inventarios de existencias (Medida 1.2), el fomento de capacidades (Medida 2.2), la formación en identificación del marfil y gestión de existencias (Medida 3.1) y la participación internacional (Medida 3.2).

Autoevaluación de la Parte para la reunión SC66

En su autoevaluación, Filipinas califica siete de las ocho acciones del PANM como "realizadas sustancialmente". La medida restante, registro del marfil y de los productos del marfil (Medida 1.1), se califica como "en proceso de realización".

Evaluación de la Secretaría

Las actividades comunicadas muestran que el proceso de aplicación del PANM de Filipinas ha mejorado tras la reunión SC65. La Secretaría observa con agrado que las dificultades indicadas en la evaluación para la reunión SC65 parecen haber sido resueltas y que ahora se está avanzando activamente en todas las medidas.

Se ha continuado desarrollando el Grupo de Operaciones sobre el Marfil y el Comercio Ilegal de Especies Silvestres de Filipinas (POGI) cuya creación había sido comunicada en la reunión SC65. El funcionamiento del POGI (Medida 2.1) ha avanzado considerablemente y el grupo ha participado en 15 operaciones de observancia entre julio de 2014 y septiembre de 2015. La política de registro para el marfil no trabajado o trabajado (Medida 1.1) calificada como "difícil de realizar" en la evaluación para la reunión SC65 ya ha sido redactada, ya se ha sometido a consulta pública y se encuentra ahora "en proceso de realización" para su adopción en diciembre de 2015. Igualmente, la estancada formación para el fomento de capacidades (Medida 3.1) ya ha sido completada (focalizándose ahora en la identificación del marfil y no en la supervisión basada en la información de inteligencia como se había previsto originalmente) tras la movilización de financiación exterior. No queda claro si sigue habiendo necesidad de una formación para la información de inteligencia, pero la Secretaría observa que se han continuado las actividades de fomento de capacidades a través de talleres de formación de los formadores (Medida 2.2) y el "Taller Inicial sobre la Prohibición del Tráfico Ilícito de Vida Silvestre" (Medida 3.2) organizado por Filipinas en noviembre de 2014. Se han establecido hitos más realizables para las medidas de sensibilización y estos se han logrado, incluyendo la realización de seminarios con representantes gubernamentales, de las aerolíneas y de las empresas de mensajería internacionales (Medida 4.1).

La Secretaría observa que no se presentó información con relación a algunos hitos (por ejemplo, los progresos realizados para la supervisión continua de al menos cinco de los principales puertos de entrada y aeropuertos; Medida 3.1). Sería útil recibir más información con relación a estas actividades.

La evaluación de la Secretaría es que Filipinas ha "realizado sustancialmente" su PANM.

Información justificativa

Las calificaciones de los progresos realizados asignados por Filipinas se resumen en la Tabla 7.

El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM presentado por Filipinas figura en el Anexo 7. La Secretaría ha retirado información detallada con relación a las existencias de marfil confiscado que figuraba en el informe de la Parte antes de su publicación.

CUADRO 7: Resumen de la autoevaluación de los progresos realizados en la aplicación del PANM – FILIPINAS

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizados sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara
1. Legislación y reglamentación	<p>1.2 Inventario de existencias (NUEVO)</p>	<p>1.1 Registro del marfil y los productos de marfil</p>	<p>1.1 Registro del marfil y los productos de marfil</p>	
2. Acciones de observancia a nivel nacional, investigación y coordinación interinstitucional	<p>2.1 Grupo de Operaciones sobre el Marfil de Filipinas (POGI)</p> <p>2.2 Destrucción y repatriación del marfil decomisado</p> <p>2.2 Fomento de capacidad (NUEVO)</p>			<p>2.3 Casos penales</p> <p>(Actividad fusionada con 2.1)</p>
3. Colaboración internacional en materia de observancia	<p>3.1 Formación sobre identificación del marfil y gestión de existencias (NUEVO)</p> <p>3.2 Participación internacional (NUEVO)</p>	<p>3.2 Intercambio de información</p> <p>(Actividad fusionada con 3.1)</p>	<p>3.1 Formación en materia de vigilancia</p>	
4. Sensibilización y educación	<p>4.1 Seminario sobre políticas para puertos y aeropuertos</p> <p>4.2 Materiales de información y educación</p>		<p>4.1 Seminario sobre políticas para puertos y aeropuertos</p> <p>4.2 Materiales de información y educación</p>	

Tailandia

% DE MEDIDAS DEL PANM QUE HAN PROGRESADO SUFICIENTEMENTE	
SC65	SC66
Medidas Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	Medidas Realizadas sustancialmente
40% (4 de 10 medidas)	100% (15 de 15 medidas)

Evaluación para la reunión SC65

La evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 determinó que Tailandia había avanzado de manera desigual en la aplicación de su PANM, con dos de las 10 medidas del mismo calificadas como "realizadas sustancialmente", dos "en proceso de realización", dos "difíciles de realizar" y cuatro "poco claras". En respuesta a las preocupaciones con relación a los progresos realizados por Tailandia, en particular los limitados avances en reformas legislativas que son fundamentales, las recomendaciones de la reunión SC65 encargaron a la Parte que presentara un PANM revisado a la Secretaría antes del 30 de noviembre de 2014 y que informara sobre la aplicación del PANM revisado antes del 15 de enero y el 31 de marzo de 2015.

Revisión del PANM tras la reunión SC65

De conformidad con las recomendaciones de la reunión SC65, Tailandia desarrolló un PANM revisado tras dicha reunión para cubrir, entre otras cosas, las siguientes cuestiones descritas en la nota al pie de página de la SC65:⁴ garantizar la aplicación de medidas prioritarias para avanzar en la reforma legislativa, establecer sistemas de registros para la posesión y el comercio de marfil y fortalecer la aplicación de la ley y la supervisión así como el control de los comerciantes de marfil. El PANM revisado de Tailandia incluye 15 medidas, la mayoría de las cuales son nuevas o han sido ampliadas significativamente.

Presentación de informes sobre los progresos realizados entre períodos de sesiones y examen por parte del Comité Permanente

El Secretario General de la CITES realizó una misión en Tailandia en diciembre de 2014⁵ para revisar los progresos realizados en la aplicación del PANM revisado. Durante su misión, la Secretaría se reunió con el Ministro de Recursos Naturales y de Medioambiente y con funcionarios de alto nivel de varios órganos con responsabilidad en la aplicación del PANM revisado, incluida la Real Policía Tailandesa. También se discutieron los requisitos de presentación de informes entre períodos de sesiones dirigidos a Tailandia.

Tailandia presentó dos informes sobre los progresos realizados entre períodos de sesiones en los que se presenta información actualizada con relación a los progresos iniciales en la aplicación del PANM revisado. El informe presentado por Tailandia el 15 de enero de 2015 califica todas las medidas que ya se habían iniciado en esta fase como "realizadas sustancialmente" o "en proceso de realización". En particular, el primer informe sobre los progresos realizados indica que se han realizado enmiendas legislativas fundamentales (medida 1a) de la nota al pie de página de la SC65) y que se estaban realizando actividades para reforzar la aplicación de la ley (medida 1c) de la nota al pie de página de la SC65).

⁴ La nota al pie de página de la reunión SC65 (tal como se describe en el documento SC65 Com. 7) encarga a Tailandia que incluya en su PANM revisado las siguientes medidas que deberían haber sido realizadas antes del 31 de marzo de 2015:

- 1a) la promulgación de disposiciones legislativas o reglamentarias apropiadas (tales como la inclusión del elefante africano como "especie protegida" en la Ley sobre Vida Silvestre) que permitan un control eficaz del comercio nacional y la posesión de marfil de elefante y que prevean sanciones estrictas en los casos de posesión ilegal o comercio nacional ilegal de marfil;
- 1b) la promulgación de controles legislativos o reglamentarios que establezcan (i) un sistema de registro global para el marfil nacional y (ii) un sistema eficaz para registrar y conceder licencias a los comerciantes de marfil (incluyendo el procesamiento y sanción en caso de infracción); si dichos controles ya están en vigor, Tailandia debería informar a la Secretaría con relación a las leyes mediante las cuales han sido establecidos;
- 1c) incrementar los esfuerzos para el seguimiento y control de los comerciantes de marfil y los datos sobre el marfil, así como los esfuerzos de aplicación de la ley para combatir el comercio ilegal de marfil, incluyendo indicadores para medir dichos esfuerzos.

⁵ https://cites.org/esp/thailand_niaps

El informe sobre los progresos realizados de marzo señala que todas las medidas incluidas en el PANM revisado ya se habían iniciado y nuevamente se califican todas las medidas como "realizadas sustancialmente" o "en proceso de realización". Un elemento clave después del primer informe fue el inicio de los nuevos sistemas de registro para la posesión de marfil de elefante africano y de marfil de elefantes nacionales, así como para los comerciantes de marfil nacionales y sus existencias comerciales (medida 1b) de la nota al pie de página de la SC65).

Los miembros del Comité Permanente examinaron los informes sobre los progresos realizados de enero y marzo entre períodos de sesiones. Los miembros del Comité consideraron que Tailandia había avanzado de manera satisfactoria en la aplicación de su PANM desde la reunión SC65 y que había realizado las tres medidas detalladas en la nota al pie de página de la reunión SC65. Tomando en cuenta los progresos evidentes realizados por Tailandia y los nuevos progresos que serán comunicados a la reunión SC66, no se consideró necesario formular ninguna recomendación entre períodos de sesiones.

Autoevaluación de la Parte para la reunión SC66

La autoevaluación de Tailandia para la reunión SC66 con relación a la aplicación del PANM es positiva, con las 15 medidas del mismo calificadas como "realizadas sustancialmente".

Evaluación de la Secretaría

Desde la reunión SC65 se ha concluido un programa de reformas significativo para reforzar el control de la posesión y el comercio de marfil en Tailandia. En enero de 2015, la promulgación de la Ley sobre el Marfil de Elefante de 2015 fortaleció los controles e introdujo nuevas sanciones que se aplican a la posesión y comercio de marfil de elefante nacional (Medida 1.4). Otras enmiendas legislativas han introducido sanciones para la posesión o el comercio ilegal de marfil de elefante africano (Medida 1.2, Medida 1.3) y un sistema más riguroso para la identificación de los elefantes nacionales vivos (Medida 1.1).

La reforma legislativa ha sido aplicada mediante la utilización de tres sistemas de registro interconectados para la posesión legal de marfil de elefante africano y de elefante nacional (Medida 2.2), para los comerciantes de marfil y sus existencias (Medida 2.1) y para el marfil confiscado (Medida 2.3). Se han desarrollado nuevas bases de datos nacionales para el marfil con el objetivo de recoger los datos existentes y los nuevos datos y de facilitar la supervisión de cualquier comercio o posesión ilegal. Mediante este proceso, se han registrado más de 47 000 poseedores de marfil de elefante nacional conjuntamente con 54 poseedores de marfil de elefante africano. Actualmente existen 247 comerciantes de marfil registrados y se espera que los datos sobre sus existencias de marfil se incorporen en la base de datos antes de diciembre de 2015.

Se han realizado actividades sustantivas para reforzar la aplicación de la ley (Medidas 3.1 y 3.2 y medidas subordinadas). Éstas incluyen el establecimiento de 22 centros de información sobre el marfil y el despliegue de 79 equipos de supervisión del comercio de marfil para asesorar a los comerciantes con relación a los requisitos legales y para realizar inspecciones periódicas con el objetivo de detectar los casos de incumplimiento (con inspecciones realizadas entre 2 y 3 veces a al mes antes de la promulgación de la Ley del Marfil de los Elefantes y tres a cuatro veces al mes a continuación). También se ha establecido un Grupo de Tareas interinstitucional dirigido por la Real Policía Tailandesa, conjuntamente con una red nacional de informadores y actividades para reforzar las inspecciones de control aduaneras y fronteras. También se observan esfuerzos de fomento de capacidad de las autoridades para la aplicación de las nuevas leyes a través de manuales y talleres de formación (Medida 3.3).

Se han realizado diversas actividades para la sensibilización con relación al comercio de marfil legal e ilegal destinadas al público, a los comerciantes de marfil y a los turistas extranjeros (Medida 4.1 y medidas subordinadas). Estas actividades se han realizado, por ejemplo, en línea o a través de canales diplomáticos así como mediante campañas en los principales lugares comerciales tales como el mercado semanal de Chatuchak.

A pesar de que algunas actividades, tales como el establecimiento de los sistemas de registro, se finalizaron con un ligero retraso y a pesar de que la adopción de las reglamentaciones secundarias todavía no ha concluido, las medidas establecidas en el PANM revisado de Tailandia parecen haber sido completadas sustancialmente. La Secretaría toma nota del carácter global de los progresos realizados por Tailandia y de la manera positiva en que la Parte respondió a las solicitudes del Comité Permanente respecto de la presentación de informes sobre los progresos realizados o de cualquier otra solicitud de información presentada por los miembros del Comité Permanente.

La evaluación de la Secretaría es que Tailandia ha "realizado sustancialmente" su PANM.

La Secretaría observa que también puede haber oportunidades para apoyar la aplicación del PANM a través de un proyecto que se está desarrollando actualmente en Tailandia financiado por el PNUD-FMAM, y alienta a la Parte a que coordine con el PNUD sobre cualquier otro apoyo que pueda ser necesario para continuar las actividades del PANM.

Información justificativa

Las calificaciones de los progresos realizados asignados por Tailandia se resumen en la Tabla 8. Para mayor simplicidad dichas calificaciones se muestran a nivel de medida. Las calificaciones de los progresos realizados en las medidas subordinadas individuales figuran en el informe de Tailandia. La Secretaría ha tratado de relacionar las medidas en el PANM revisado con las que figuraban en el PANM original, pero debido al alcance de los cambios entre ambos documentos la Secretaría desea señalar que en determinados casos la representación podría ser inexacta.

El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM presentado por Tailandia figura en el Anexo 8.

CUADRO 8: Resumen de la autoevaluación de los progresos realizados en la aplicación del PANM – TAILANDIA

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizados sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara
1. Legislación y reglamentos nacionales	<p>1.1 Revisión de la Ley sobre bestias de carga (NUEVO)</p> <p>1.2 Revisión de la Ley de Conservación de los Animales Silvestres (WARPA)</p> <p>1.3 Disposiciones de la Ley de Conservación y Protección de la Fauna Silvestre (WARPA) (NUEVO)</p> <p>1.3 Revisión de la normativa sobre movimiento de ganado</p> <p>1.4 Ley sobre comercio de marfil (NUEVO)</p>		<p>1.1 Revisión de la Ley de Animales de Tiro</p> <p>1.2 Revisión de la Ley de Conservación de los Animales Silvestres (WARPA)</p>	
2. Sistema de base de datos	<p>2.1 Información sobre los comerciantes</p> <p>2.1 Mejora del registro de los comerciantes de marfil</p> <p>2.2 Sistema de registro para la posesión de marfil (NUEVO)</p> <p>2.3 Sistema de registro para el marfil confiscado (NUEVO)</p>	<p>2.2 Datos sobre las existencias y su marcado</p>		
3. Sistema de seguimiento				<p>3.1 Seguimiento de los datos sobre los comerciantes</p> <p>3.2 Verificación y recopilación de los datos sobre el comercio (Actividad fusionada con 2.1)</p> <p>3.3 Preparación del Informe Anual (Actividad fusionada con 5.3)</p>

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizados sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara
3. Observancia de la ley	<p>3.1 Aplicar la ley (NUEVO)</p> <p>3.2 Frenar el comercio ilegal (NUEVO)</p> <p>3.3 Fomento de capacidad (NUEVO)</p>			(Ninguna acción especificada)
4. Campañas de relaciones públicas	<p>4.1 Sensibilización con relación a la CITES y a la legislación (NUEVO)</p> <p>4.2 Sensibilización con relación a la conservación del elefante (NUEVO)</p>	(Ninguna acción especificada)		
5. Sistema de seguimiento	<p>5.1 Establecer subcomités del PANM (NUEVO)</p> <p>5.2 Reuniones de los subcomités del PANM (NUEVO)</p> <p>5.3 Informes sobre las marcha de los trabajos (NUEVO)</p>			

UGANDA

% DE MEDIDAS DEL PANM QUE HAN PROGRESADO SUFICIENTEMENTE	
SC65 Medidas Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	SC66 Medidas Realizadas sustancialmente
50% (10 de 20 medidas)	47% (8 de 17 medidas)

Evaluación para la reunión SC65

La evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 determinó que Uganda había avanzado de manera desigual en la aplicación de su PANM, con cinco de las 20 medidas del mismo calificadas como "realizadas sustancialmente", cinco "en proceso de realización", tres "difíciles de realizar" y siete "poco claras". Si bien se avanzó adecuadamente en algunos de los elementos del PANM, la aplicación de medidas fundamentales de fomento de capacidades se vio dificultada por la falta de recursos externos. La falta de presentación de información detallada hizo que algunas medidas fueran consideradas como "poco claras".

Revisión del PANM tras la reunión SC65

Tras la reunión SC65, Uganda revisó su PANM eliminando tres medidas de fomento de capacidades que dependían de la obtención de recursos exteriores para su realización. En los casos en que fue posible, dichas acciones fueron integradas en las medidas del PANM para inteligencia y observancia. No está claro si se establecieron nuevos hitos para el período hasta la reunión SC66.

Autoevaluación de la Parte para la reunión SC66

En su autoevaluación, Uganda califica aproximadamente la mitad (8) de las 17 medidas del PANM como "realizadas sustancialmente". Las nueve medidas restantes fueron calificadas como "en proceso de realización".

Evaluación de la Secretaría

Uganda ha continuado desarrollando los progresos observados en la reunión SC65 y ha informado sobre nuevos logros en la aplicación de su PANM. Se toma nota, en particular, de los nuevos progresos realizados con la sensibilización gubernamental y del público en general. Desde la reunión SC65 se han celebrado tres Talleres interinstitucionales en los que han participado el cuerpo judicial, la policía, la inmigración y las aduanas. También se ha celebrado un diálogo nacional sobre comercio ilegal de vida silvestre (Medida 4.1) que se propone que continúe como evento anual. La capacidad de la Unidad de Inteligencia para la Observancia establecida antes de la reunión SC65 se ha visto reforzada mediante la realización de formación del personal y la compra de equipos (Medida 2.1) y el establecimiento de una base de datos sobre delitos contra la vida silvestre (Medida 3.3). También se comunican avances en el uso de los perros olfateadores (Medida 2.3). Se han adquirido dos perros que actualmente están siendo entrenados antes de ser desplegados en puntos de entrada clave. El grupo de tareas interinstitucional establecido antes de la reunión SC65 ya está en funcionamiento, y ha realizado varias operaciones de gran envergadura (han estado a cargo, por ejemplo, de la participación de Uganda en la Operación Cobra III y en la operación Worthy II; Medida 3.1). También se informó sobre investigaciones conjuntas con Kenya, Malasia, Singapur y el Grupo de tareas del Acuerdo de Lusaka (LATF) (Medida 3.2).

Si bien se observan nuevos avances desde la reunión SC65, todavía parecen existir algunas dificultades. Las acciones relacionadas con la reforma legislativa han avanzado relativamente lentamente desde la reunión SC65, a pesar de que la redacción de una Ley para revisar la Ley Nacional de Vida Silvestre (Medida 1.1) ya ha concluido y se encuentra actualmente ante el Gabinete. Los proyectos de Órdenes Nacionales respecto de la CITES con el objetivo de trasponer las disposiciones de la CITES en la legislación nacional (Medida 1.2) también se encuentran ante el Gabinete, aunque aparentemente se trata del mismo progreso observado en la reunión SC65. La Secretaría observa que ambas medidas están avanzando con mucho retraso con relación a la fecha original de adopción de junio de 2014. En su informe, Uganda indica que la adopción de la Ley constituirá una plataforma para la aplicación del PANM y por consiguiente la finalización de esta medida es fundamental.

El robo de existencias de marfil que tuvo lugar a mediados de 2014 ha llevado a Uganda a disminuir la calificación de la Medida 5.1 que pasa de "realizada sustancialmente" a "en proceso de realización". Se han establecido nuevas medidas de seguridad (por ejemplo, la instalación de cámaras de CCTV) y se espera que se haya finalizado el protocolo de gestión de existencias antes de diciembre de 2015.

Uganda señala la necesidad de una mayor capacidad nacional para apoyar de manera efectiva las investigaciones regionales e internacionales (Medida 3.3). Se siguen desarrollando propuestas de financiación para apoyar la aplicación del PANM (incluidas las medidas de fomento de capacidades que han sido retiradas) y se ha presentado una solicitud de asistencia a la Secretaría con relación a la gestión de existencias (Medida 5.2). La Secretaría observa con satisfacción que Uganda también ha pedido apoyo para la aplicación del PANM a partir de la asignación del GEF-6 para Uganda en materia de biodiversidad (Medida 4.4).

Se toma nota de los nuevos avances realizados por Uganda Sin embargo, con menos de un 80% de las medidas autoevaluadas como "realizadas sustancialmente" en el informe sobre los progresos realizados presentado por la Parte para la reunión SC66, la evaluación de la Secretaría es que Uganda aún no ha "realizado sustancialmente" su PANM.

Información justificativa

Las calificaciones de los progresos realizados asignados por Uganda se resumen en la Tabla 9.

El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM presentado por Uganda figura en el Anexo 9.

CUADRO 9: Resumen de la autoevaluación de los progresos realizados en la aplicación del PANM – UGANDA

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizados sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara
1. Legislación		<p>1.1 Revisión de la Ley Nacional de Vida Silvestre</p> <p>1.2 Desarrollo de directrices y normativas</p>		
2. Inteligencia y observancia (a nivel nacional)	<p>2.1 Fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia para la Observancia de la AVS</p> <p>2.2 Fortalecimiento del personal n los puntos en las fronteras</p> <p>2.4 Creación de un Equipo de tareas nacional</p>	<p>2.3 Estudio de la utilización de perros olfateadores</p>		<p>2.2 Fortalecimiento del personal n los puntos en las fronteras</p>
3. Coordinación y colaboración (nacional e internacional)	<p>3.1 Colaboración para la aplicación de la ley</p> <p>3.2 Cooperación regional e intercambio de información</p> <p>3.4 Muestras de ADN de marfil</p>	<p>3.2 Cooperación regional e intercambio de información</p> <p>3.3 Capacidad para realizar investigaciones internacionales</p>		<p>3.1 Colaboración para la aplicación de la ley</p> <p>3.3 Capacidad para realizar investigaciones internacionales</p>
4. Sensibilización	<p>4.1 Seminarios y talleres interinstitucionales</p>	<p>4.2 Materiales de sensibilización</p> <p>4.3 Programa nacional de sensibilización</p> <p>4.4 Vínculos con los asociados para el desarrollo</p>		<p>4.2 Materiales de sensibilización</p> <p>4.3 Programa nacional de sensibilización</p> <p>4.4 Vínculos con los asociados para el desarrollo</p>

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizados sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara
5. Gestión de marfil decomisado	<p><i>5.1 Almacenamiento seguro del marfil decomisado</i></p> <p>5.3 Inventarios periódicos de los especímenes de especies silvestres</p>	<p>5.1 Almacenamiento seguro del marfil decomisado</p> <p>5.2 Desarrollar procedimientos para las existencias</p> <p><i>5.3 Inventarios periódicos de los especímenes de especies silvestres</i></p>		<p><i>5.2 Desarrollar procedimientos para las existencias</i></p>
6. Formación y fomento de capacidad			<p>6.1 Capacidad en las técnicas de investigación</p> <p>6.2 Capacidad para ejecutar el plan de acción sobre el marfil</p> <p>6.3 Programas de fomento de capacidad</p> <p>(Actividad fusionada con 2.1-2.4)</p>	

República Unida de Tanzania

% DE MEDIDAS DEL PANM QUE HAN PROGRESADO SUFICIENTEMENTE	
SC65	SC66
Medidas Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	Medidas Realizadas sustancialmente
58% (11 de 19 medidas)	32% (6 de 19 medidas)

Evaluación para la reunión SC65

La evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 determinó que la República Unida de Tanzania había realizado progresos desiguales en la aplicación de su PANM. Apenas un poco más de la mitad (11) de las 19 medidas del PANM fueron evaluadas como con progresos claros, con dos medidas calificadas como "realizadas sustancialmente" y siete como "en proceso de realización". Dos acciones fueron calificadas como "difíciles de realizar" y los avances en el caso de otras seis eran "poco claros" debido al carácter limitado de la información presentada. Se tomó nota del carácter ambicioso y completo del PANM de esta Parte.

Revisión del PANM tras la reunión SC65

La República Unida de Tanzania revisó ampliamente su PANM tras la reunión SC65 para extender su aplicación hasta el 30 de junio de 2016. Se establecieron nuevos hitos para todas las medidas. Como parte de la revisión también se retiraron cuatro de las medidas del PANM (integrando algunas actividades en otros elementos del PANM en la medida de lo posible) que habían sido calificadas como "poco claras" en la evaluación para la reunión SC65. Éstas fueron reemplazadas por cuatro nuevas medidas relacionadas con el establecimiento de la Autoridad de Tanzania para la Vida Silvestre (TAWA; Medida 1.2), la formación del personal (Medida 2.6), y la revisión tanto del Plan de Manejo del Elefante de Tanzania (Medida 4.4) y el programa de distribución de los beneficios del Área de Gestión de la Vida Silvestre (WMA) (Medida 7.2).

Autoevaluación de la Parte para la reunión SC66

En su autoevaluación, la República Unida de Tanzania califica seis de las 19 medidas del PANM como "realizadas sustancialmente" y otras diez como "en proceso de realización". Las tres medidas restantes, relacionadas con reformas legislativas (Medidas 1.1, 1.2 y 1.3), son calificadas como "difíciles de realizar".

Evaluación de la Secretaría

El informe sobre los progresos realizados presentado por la República Unida de Tanzania indica que la amplia aplicación del PANM ha continuado entre las reuniones SC65 y SC66, habiéndose registrado avances en el caso de muchas medidas.

Las actividades realizadas desde la reunión SC65 incluyen la publicación de la "Estrategia Nacional para Combatir la Caza Furtiva y el Comercio Ilegal de Especies Silvestres" (Medida 2.4) en octubre de 2014. Actualmente está en curso la aplicación de la estrategia, incluyendo la movilización de recursos y el desarrollo de proyectos individuales. La Secretaría toma nota de que la aplicación de esta estrategia podría proporcionar oportunidades para reforzar la aplicación del PANM.

Se ha continuado realizando avances mensurables en el caso de las medidas de aplicación de la ley, con la contratación de más de 450 exploradores de caza y 100 oficiales de caza en 2015 (Medida 2.2), la compra de material de terreno adicional (Medida 2.3) y la intensificación de los esfuerzos de patrullaje (Medida 2.1). Algunos miembros del personal han sido formados en técnicas que incluyen la lucha contra la caza furtiva, la recogida de información de inteligencia y la gestión de las escenas del delito (Medida 2.6), y se prevé que antes de junio de 2016 haya concluido la formación de otros 100 miembros del personal.

Sin embargo, otras partes del PANM no han avanzado de manera tan clara. Las medidas para enmendar la Ley de Conservación de la Vida Silvestre (Medida 1.1) y las reglamentaciones conexas (Medida 1.3), así como los proyectos de reglamentaciones CITES para Zanzíbar (Medida 1.4) han avanzado de manera limitada desde la reunión SC65 debido en parte a los trastornos organizativos causados por el establecimiento de la TAWA. La Secretaría toma nota de que la fecha de adopción actualmente prevista para dichas medidas es junio de 2016, tras retrasar el hito previsto originalmente para diciembre de 2003.

Sería útil recibir más información sobre cualquier dificultad que impida respetar el nuevo hito habida cuenta de la importancia que tienen dichas reformas para la aplicación general del PANM

El informe sobre los avances realizados de la Parte también señala algunas nuevas dificultades, tales como el estancamiento del mapa genético de las poblaciones nacionales de elefantes (Medida 4.3) debido a la falta de capacidad forense especializada en el país, y la falta de vivienda que podría impedir la contratación de todo el personal de aplicación de la ley de conformidad con los hitos establecidos en el PANM (Medida 2.2).

La Secretaría toma nota de los nuevos avances realizados por la República Unida de Tanzania y también del alcance ambicioso del PANM de dicha Parte. Sin embargo, con menos de un 80% de las medidas autoevaluadas como "realizadas sustancialmente" en el informe sobre los progresos realizados presentado por la Parte para la reunión SC66 y tres medidas evaluadas como "Difíciles de realizar", la evaluación de la Secretaría es que la República Unida de Tanzania aún no ha "realizado sustancialmente" su PANM.

La Secretaría observa que también puede haber oportunidades para apoyar la aplicación del PANM a través de un proyecto que se está desarrollando actualmente en la República Unida de Tanzania financiado por el PNUD-FMAM, y alienta a la Parte a que coordine con el PNUD sobre cualquier otro apoyo que pueda ser necesario. La parte también ha sido invitada por el ICCWC a aplicar las Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC, una actividad que podría reforzar aún más la aplicación del PANM.

Información justificativa

Las calificaciones de los progresos realizados asignados por la República Unida de Tanzania se resumen en la Tabla 10. Se constataron algunas incongruencias en el informe sobre los progresos realizados presentado por la República Unida de Tanzania y la Secretaría ha tratado de proporcionar una representación correcta de las medidas del PANM en este documento.

El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM presentado por la República Unida de Tanzania figura en el Anexo 10.

CUADRO 10: Resumen de la autoevaluación de los progresos realizados en la aplicación del PANM – REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizados sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara
1. Legislación y reglamentos		<p>1.2 Establecimiento de la Autoridad de Vida Silvestre de Tanzania (NUEVO)</p> <p>1.2 Reglamento de la CITES para Zanzíbar</p>	<p>1.1 Ley sobre la conservación de especies silvestres</p> <p>1.3 Examen de los reglamentos para la conservación especies silvestres</p> <p>1.4 Reglamento de la CITES para Zanzíbar</p>	
2. Observancia de la ley	<p>2.3 Compra de equipos de patrulla</p> <p>2.6 Formación del personal y fomento de capacidad</p>	<p>2.1 Aumento en la cobertura de vigilancia</p> <p>2.2 Contratación de exploradores de caza</p> <p>2.4 Taller interinstitucional</p> <p>2.5 Capacitación en material de enjuiciamientos</p>		<p>2.1 Aumento en la cobertura de vigilancia</p> <p>2.7 Taller interinstitucional</p> <p>2.4 Sistemas de información de inteligencia</p> <p>2.5 Capacitación en material de enjuiciamientos</p> <p>2.6 Velocidad de los juicios</p> <p>2.8 Realización de operaciones especiales</p>
3. Gestión de la base de datos de las reservas de marfil	<p>3.1 Registro y marca de las reservas</p>	<p>3.1 Registro y marca de las reservas</p>		

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizados sustancialmente	En proceso de realización	Difíciles de realizar	Poco clara
4. Monitoreo y evaluación	<p>4.1 Censo aéreo y terrestre de las especies silvestres</p>	<p>4.2 Mapa genético nacional</p> <p>4.3 Encuestas demográficas</p> <p>4.4 Plan de manejo del elefante de Tanzania (NUEVO)</p>		
5. Cooperación transfronteriza		<p>5.1 Cooperación transfronteriza</p>		
6. Sensibilización y educación del público	<p>6.1 Campaña de sensibilización a nivel nacional</p>			
7. Conservación basada en la comunidad	<p>7.1 Áreas de gestión de la fauna y flora silvestres (AOES)</p>	<p>7.2 Examinar los planes de distribución de los ingresos de las áreas de ordenación de especies silvestres (AOES) (NUEVO)</p>		

VIET NAM

% DE MEDIDAS DEL PANM QUE HAN PROGRESADO SUFICIENTEMENTE	
SC65	SC66
Medidas Realizadas sustancialmente o En proceso de realización	Medidas Realizadas sustancialmente
90% (19 de 21 medidas)	82% (18 de 22 medidas)

Evaluación para la reunión SC65

La evaluación de la Secretaría para la reunión SC65 determinó que Viet Nam había avanzado adecuadamente en la aplicación de su PANM, con 13 de las 21 medidas calificadas como "realizadas sustancialmente" y seis "en proceso de realización". Dos medidas fueron calificadas como "poco claras" debido al carácter limitado de la información presentada en los informes sobre los progresos realizados. La Secretaría toma nota del alcance ambicioso de las medidas incluidas en el PANM de Viet Nam y observa con satisfacción que más de la mitad de las medidas habían sido "realizadas sustancialmente" antes de la reunión SC65.

Revisión del PANM tras la reunión SC65

Tras la reunión SC65, Viet Nam revisó su PANM para extender su aplicación hasta abril de 2015. Como parte de la revisión se establecieron nuevos hitos, y se reorientaron los esfuerzos anticorrupción (Medida 5.1). La revisión también parece haber llevado a nuevas actividades relacionadas con la sensibilización y la reducción de la demanda.⁶

Autoevaluación de la Parte para la reunión SC66

En su autoevaluación, Viet Nam califica 18 de las 22 medidas del PANM como "realizadas sustancialmente". Las cuatro medidas restantes, la revisión de la legislación y las respuestas (Medidas 1.2 y 1.7), la cooperación dentro de la ASEAN (Medida 4.1) y el establecimiento de una base de datos nacional para el marfil (Medida 6.1), son calificadas como "en proceso de realización".

Evaluación de la Secretaría

Viet Nam ha continuado desarrollando los progresos observados en la reunión SC65 y ha realizado nuevas actividades en una serie de ámbitos.

En particular, se han realizado avances en materia de cooperación internacional y regional. El Memorando de Entendimiento (MdE) entre Viet Nam y China ya ha sido adoptado (Medida 4.3) y se ha examinado la cooperación con la República Democrática Popular Lao (Medida 3.5), lo cual ha resultado en un acuerdo para fortalecer la cooperación en puntos fronterizos clave. También se ha firmado un MdE con la República Checa. La colaboración interinstitucional en el plano nacional ha continuado a través de la Red para la Aplicación de Legislación sobre Vida Silvestre (WEN) de Viet Nam (Medida 3.1) cuya composición ha sido ampliada para incluir a miembros del ministerio público y el cuerpo judicial. Se ha reforzado la capacidad de los funcionarios de observancia a través de formaciones adicionales con relación a la legislación de vida silvestre, los requisitos de la CITES, las técnicas de investigación, la identificación de especímenes y las nuevas tecnologías de detección (Medida 2.1). También se ha avanzado claramente en la aplicación del programa nacional de conservación del elefante (Medida 1.3), con 2 millones USD de financiación reservados para su aplicación y con el desarrollo de una serie de proyectos provinciales.

La Secretaría observa que un número de medidas específicas realizadas antes de la reunión SC65 no han requerido ninguna actividad adicional. Otras medidas ya no parecen ser necesarias pues los resultados esperados han sido alcanzados a través de otros mecanismos (por ejemplo, la Medida 1.5 para elaborar una circular ministerial sobre los trofeos de caza).

⁶ Esta actividad figura en el informe sobre los avances realizados pero no en el PANM revisado mismo. Para garantizar que este esfuerzo quede reflejado en el resumen de los progresos realizados por Viet Nam la Secretaría lo ha incluido en la Tabla 11 como Medida 7.1.

Alguna de las medidas del PANM de Viet Nam todavía están en curso. Tres medidas calificadas como "realizadas sustancialmente" en la reunión SC65 ahora son calificadas como "en proceso de realización" debido a estas nuevas actividades. Entre ellas se encuentran la revisión de la legislación y los mandatos actuales (Medida 1.7) en la que se está avanzando actualmente a través de la aplicación del Conjunto de Herramientas del ICCWC en Viet Nam, y una revisión del Código Penal para reforzar las sanciones en vez de utilizar una circular interinstitucional (Medida 1.2). Se está avanzando actualmente en el desarrollo de existencias de marfil seguras y la base de datos correspondiente (Medida 6.1) de conformidad con la decisión del Primer Ministro de centralizar el almacenamiento de todos los especímenes del Apéndice I. Los progresos parecen haberse atrasado debido a la falta de recursos y de capacidad técnica con una propuesta revisada para concluir la centralización de las existencias en 2016.

La evaluación de la Secretaría es que Viet Nam ha "realizado sustancialmente" su PANM.

Información justificativa

Las calificaciones de los progresos realizados asignados por Viet Nam se resumen en la Tabla 11. Se constataron algunas incongruencias en el informe sobre los progresos realizados presentado por Viet Nam. En los casos en que ha sido posible se ha utilizado la numeración de las medidas que figura en el PANM revisado, con excepción de la actividad notificada para la sensibilización que ha sido incluida como Medida 7.1 con el objetivo de garantizar que este esfuerzo quede reflejado en el resumen sobre los progresos realizados.

El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM presentado por Viet Nam figura en el Anexo 11.

CUADRO 11: Resumen de la autoevaluación de los progresos realizados en la aplicación del PANM – VIET NAM

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara
1. Legislación y reglamentos	<p>1.1 Revisar el decreto sobre la protección de especies</p> <p>1.2 Revisión de las directivas interinstitucionales sobre los delitos contra la vida silvestre</p> <p>1.3 Programa nacional para la protección de elefantes</p> <p>1.4 Desarrollo de un decreto sobre la lista de especies prioritarias</p> <p>1.5 Circular ministerial sobre trofeos de caza</p> <p>1.6 Revisión del decreto sobre violaciones administrativas</p> <p>1.7 Examen de las legislaciones y mandatos vigentes</p>	<p>1.1 Revisar el decreto sobre la protección de especies</p> <p>1.2 Revisión de las directivas interinstitucionales sobre los delitos contra la vida silvestre</p> <p>1.5 Circular ministerial sobre trofeos de caza</p> <p>1.7 Examen de las legislaciones y mandatos vigentes</p>		
2. Desarrollo de capacidad en materia de aplicación de leyes sobre la vida silvestre	<p>2.1 Cursos de capacitación para oficiales encargadas de hacer cumplir la ley</p> <p>2.2 Datos y marcado de las reservas</p>			
3. Respuestas de investigación y observancia de la ley	<p>3.1 Reunión de WEN en Viet Nam</p> <p>3.2 Presentación de informes a ETIS/MIKE</p> <p>3.3 Muestras de ADN de incautaciones a gran escala</p> <p>3.4 Control del Mercado local de marfil</p> <p>3.5 Fortalecimiento del control de fronteras</p>	<p>3.2 Presentación de informes a ETIS/MIKE</p> <p>3.4 Control del Mercado local de marfil</p>		

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara
4. Fortalecimiento de la cooperación e intercambio de información	<p>4.2 Intercambio de inteligencia</p> <p>4.3 MdE Viet Nam-China</p>	<p>4.1 Cooperación de ASEAN en materia de investigación</p> <p>4.3 MdE Viet Nam-China</p>		<p>4.2 Intercambio de inteligencia</p>
5. Lucha contra la corrupción	<p>5.1 Trabajar con el comité nacional de corrupción</p> <p>5.2 Realización de un taller interinstitucional sobre la lucha contra la corrupción</p>			<p>5.1 Trabajar con el comité nacional de corrupción</p>
6. Gestión de las reservas de marfil	<p>6.1 Establecimiento una base de datos nacional de marfil</p> <p>6.2 Desarrollo de una propuesta para asegurar las reservas de marfil</p>	<p>6.1 Establecimiento una base de datos nacional de marfil</p>		
7. Sensibilización y reducción de la demanda (NUEVO)	<p>7.1 Campaña de sensibilización (NUEVO)</p>			

Planes de acción nacionales para el proceso del marfil

RESUMEN DE LOS INFORMES SOBRE LOS PROGRESOS SOMETIDOS POR LAS PARTES
DE "PREOCUPACIÓN SECUNDARIA" E "IMPORTANTES PARA VIGILAR"

Este Anexo contiene un resumen de los progresos realizados por las Partes de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar' en la aplicación de sus PANM.

Formato de presentación de informes sobre los progresos

La Secretaría remitió a esas Partes el mismo modelo de presentación de informes que el descrito en el Anexo 1. Se puso a disposición el apoyo de los consultores sobre los PANM de la Secretaría en África y Asia para ayudar a las Partes a preparar los informes, de ser necesario, y los consultores de la Secretaría formularon observaciones sobre muchos de los proyectos de informes sobre los progresos.

Formato resumido de la Secretaría

En este Anexo se sigue el formato del Anexo 1, con algunas excepciones, ya que el Comité Permanente no encargó a la Secretaría que evaluase los informes sobre los progresos sometidos por las Partes de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar'. Se encargó solamente a la Secretaría que transmitiese los informes sobre los progresos recibidos por las Partes, junto con las recomendaciones que pudiese formular.

En consecuencia, en este Anexo no se incluye una evaluación crítica de la Secretaría sobre los progresos, ni conclusión alguna sobre si cada Parte ha hecho suficientes progresos en la aplicación de su PANM. No obstante, la Secretaría ha proporcionado información resumida acerca de cada informe sobre los progresos para facilitar al Comité Permanente la consideración de los progresos realizados. El resumen de la Secretaría pretende destacar los éxitos y dificultades más importantes señaladas en cada informe sobre los progresos de cada Parte, subrayar las necesidades de recursos detallados en los informes sobre los progresos de las Partes, y detallar todo progreso realizado para obtener recursos y asistencia técnica para la aplicación de los PANM.

Aclaración de las medidas que se han calificado como 'poco claras'

En el proceso de presentación de informes se solicitó a las Partes que autoevaluasen sus progresos utilizando las cuatro calificaciones de los progresos enunciadas en el Anexo 1: 'realizada sustancialmente', 'en proceso de realización', 'difíciles de realizar' y 'poco clara'. Se pidió a las Partes que asignasen a cada medida que no estaba previsto que comenzase una calificación de 'poco clara'.

Al examinar los informes sobre los progresos, la Secretaría identificó que las Partes habían utilizado la calificación de 'poco clara' a un número de situaciones, incluyendo medidas sobre las que no se habían hecho progresos ya que no estaba previsto su comienzo, medidas sobre las que no se hicieron progresos pero que se había previsto su comienzo, medidas con una falta de claridad sobre los progresos realizados, y medidas en las que los progresos dependen de un proceso más amplio como una decisión gubernamental o un acuerdo de múltiples partes interesadas que aún no se ha concluido. Así, pues, la calificación de 'poco clara' puede reflejar desde los progresos previstos (por ejemplo, medidas que no se ha previsto que comiencen) hasta los desafíos experimentados (por ejemplo, medidas sobre las que no se han hecho progresos debido a la falta de recursos).

Para facilitar la comprensión del Comité Permanente de la situación y los progresos de cada Parte, la Secretaría ha intentado diferenciar los distintos usos de esta calificación de los progresos. En los cuadros resumidos de las calificaciones de los progresos mostrados en este Anexo, se han utilizado diferentes símbolos para distinguir entre las medidas a las que se ha asignado la calificación de 'poco clara'. Los símbolos se utilizan para identificar medidas que no han comenzado, pero que no estaba previsto su comienzo (no se ha previsto), medidas que no han comenzado, pero estaba previsto su comienzo (no ha comenzado), y medidas para las que los progresos son poco claros por otros motivos (poco clara). La Secretaría ha utilizado la información proporcionada en los informes sobre los progresos de las Partes para determinar su asignación de símbolos. Cuando se proporciona escasa información, la medida se ha dejado

con una calificación genérica de poco clara. En el informe sobre los progresos de Camboya, las medidas que no se ha previsto su comienzo se les asignó la calificación de 'en proceso de realización'. A fin de garantizar la coherencia con otras Partes, la Secretaría ha reasignado a esas medidas una calificación de los progresos de 'poco clara' y señaló este cambio en la síntesis de la aplicación del PANM para la Parte.

La Secretaría observa que en ocasiones parece que en los informes sobre los progresos de la Partes se han malinterpretado las categorías de calificación y se han aplicado inconsistentemente. No se han hecho cambios en la forma en que se muestran las calificaciones de los progresos en este Anexo, aunque las cuestiones generales se han señalado en el resumen de las observaciones de la Secretaría según proceda.

En el Cuadro 1 se presenta un resumen de las calificaciones de los progresos asignados por todas las Partes de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar' que sometieron informes sobre los progresos.

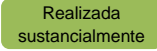
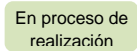
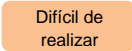
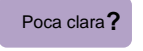
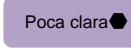
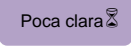
Por último, cabe observar que la evaluación de la Secretaría solo compara cada plan contra sí mismo, y no trata de extraer comparaciones entre los progresos realizados por diferentes Partes. Al revisar los progresos realizados deberían tomarse en consideración factores como el nivel de ambición y el alcance de cada plan, la ambición de los hitos establecidos, la duración de la aplicación basándose en la fecha en que se completó el PANM, y las necesidades de capacidad de la Parte.

CUADRO 1: Calificaciones de los progresos asignadas en los informes a la SC66 (autoevaluación de las Partes)

PANM	Calificaciones de los progresos para la SC66 (autoevaluación de las Partes)						
	(% de medidas de los PANM en cada categoría de progreso)						
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	? Poca clara (poco clara) o (no iniciado)	Poca clara (no previsto)
<i>Partes consideradas como "de preocupación secundaria"</i>							
Camerún	5%	47%	51%		14%	9%	26%
Congo	4%	50%	54%		35%	12%	-
República Democrática del Congo	-	57%	57%		29%	14%	-
Egipto	31%	50%	81%		4%	15%	-
Etiopía ¹	8%	85%	92%		15%	-	-
Gabón	6%	41%	47%		28%	25%	-
Mozambique	3%	46%	49%		36%	10%	5%
Nigeria	-	-	-		-	-	-
<i>Partes consideradas como "importantes para vigilar"</i>							
Angola	-	-	-		-	-	-
Camboya	15%	31%	46%		15%	-	38%
República Democrática Popular Lao	-	-	-		-	-	-
Promedio de las Partes que han presentado informes	8%	49%	57%		23%	12%	8%

¹ Etiopía asignó a una medida una calificación dividida de en proceso de realización/difícil de realizar. Esta medida se ha contado bajo las dos calificaciones de los progresos y, por ende, el promedio comunicado para Etiopía es superior a 100%.

CAMERÚN

% DE MEDIDAS DEL PANM EN CADA CATEGORÍA			
Realizada sustancialmente  o En proceso de realización 	Difícil de realizar 	Poca clara?  o Poca clara  (no ha comenzado)	Poca clara  (no se ha previsto)
51% (22 de 43 medidas)	14% (6 de 43 medidas)	9% (4 de 43 medidas)	26% (11 de 43 medidas)

Desarrollo del PANM

Camerún sometió su PANM a la Secretaría el 6 de febrero de 2015. La Secretaría concluyó que era un PANM adecuado, pero alentó a Camerún a visitar los hitos del PANM y alentar la participación entre organismos para garantizar que el PANM podía aplicarse efectivamente en la práctica. Camerún sometió un PANM revisado a la Secretaría en julio de 2015 – el plan revisado se ha utilizado como base para la autoevaluación de la Parte.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

El PANM de Camerún incluye 18 actividades prioritarias, que a su vez están divididas en 43 actividades prioritarias a corto plazo. La Parte ha completado su autoevaluación al nivel más detallado de las actividades prioritarias a corto plazo. En su autoevaluación, Camerún considera dos actividades a corto plazo como 'realizadas sustancialmente'; 20 como 'en proceso de realización'; seis como 'difíciles de realizar' y 15 como 'poco claras', representando la mayoría de éstas, las actividades que aún no se ha previsto que comiencen de conformidad con los hitos del PANM.

Resumen de la Secretaría de los progresos de la Parte

El informe sobre los progresos sometido por Camerún indica que muchas medidas del PANM están ahora en curso y parecen progresar sin problemas – más de la mitad de todas las actividades se han autoevaluado como 'en proceso de realización' o mejor.

Las principales actividades en las que se han hecho progresos hasta la fecha incluyen: la convocación de talleres sobre reglamentaciones de vida silvestre para jueces y magistrados (Actividad 2.1.1), la realización de misiones para compilar y centralizar el marfil confiscado (Actividad 5.1.3), el despliegue de 125 guardabosques en áreas protegidas (Actividad 5.5.1), la finalización de talleres de formación en legislación sobre la vida silvestre (Actividad 5.2.1), el acopio de datos ETIS (Actividad 5.6.1), y el acopio y el análisis de información (Actividad 3.1.1). La revisión de la legislación para incluir las sanciones apropiadas (Actividades 1.1.1, 1.1.2) y la revisión de decretos para los animales protegidos (Actividad 1.2.1) también progresan, aunque con ligeros retrasos, y se han designado los coordinadores nacionales y regionales del PANM (Actividades 4.2.1, 4.2.2).

La Secretaría señala el taller interorganismos celebrado en abril de 2015 para fortalecer la participación gubernamental en la aplicación del PANM. Este interés en la participación entre organismos ha continuado a lo largo de la aplicación del PANM. Ahora funciona un grupo técnico entre organismos, y el establecimiento de un comité ad hoc para guiar la aplicación del PANM está a la espera de la firma del Primer Ministro (Actividad 4.2.3). Parece que la aplicación de una serie de actividades (por ejemplo, la Actividad 4.1.2 sobre la colaboración bilateral entre organismos) depende del establecimiento de este comité. Se espera que estas actividades comiencen en enero de 2016.

Parece que los progresos en lo que concierne al intercambio de información y las investigaciones (Actividades 3.1.2, 3.1.3), y la coordinación nacional (Actividad 4.1.1) e internacional (Actividad 4.3.3) se ven obstaculizados por la falta de recursos y la necesidad de definir y acordar en colaboración los marcos a seguir.

En el momento de redactar este documento, parece que no estaba previsto que comenzasen muchas actividades en materia de observancia y comunicaciones, y/o no habían progresado significativamente debido a la falta de recursos. En el informe sobre los progresos se señala también una necesidad general de recursos para apoyar la aplicación del PANM, y que se ha logrado cierto apoyo gracias a la ayuda de partes interesadas en el terreno como TRAFFIC, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y la Sociedad Zoológica de Londres (ZSL).

La Secretaría observa que puede haber una oportunidad de apoyar la aplicación del PANM a través del proyecto PNUD-FMAM en desarrollo en Camerún, y alienta a la Parte a ponerse en contacto con el PNUD para cualquier apoyo adicional para la aplicación que pueda requerirse.

Información complementaria

Las calificaciones de los progresos asignadas por Camerún se resumen en el Cuadro 2.

El informe sobre los progresos en la aplicación del PANM sometido por Camerún se incluye en el Anexo 12.

El PANM de Camerún puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

CUADRO 2: Resumen de la autoevaluación de los progresos en la aplicación del PANM – CAMERÚN

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌚) / No iniciado (●)
1.Legislación		<p>1.1.1 Revisar la legislación para incluir las sanciones apropiadas</p> <p>1.1.2 Garantizar que los organismos de observancia presten juramento</p> <p>1.2.1 Comité para examinar los decretos respecto de los animales protegidos</p> <p>1.2.2 Taller nacional sobre los proyectos de revisión de los decretos</p>		
2.Actuaciones jurídicas		<p>2.1.1 Talleres interinstitucionales sobre la normativa de vida silvestre</p> <p>2.1.2 Desarrollar/compartir una lista de instrumentos jurídicos</p> <p>2.2.1 Desarrollar módulos de formación especializados</p>		<p>2.2.2 Ofrecer módulos de formación especializados ⌚</p>
3.Obtención de información e investigación		<p>3.1.1 Formación en recogida de información</p>	<p>3.1.2 Establecimiento de redes de informantes e intercambio de información</p> <p>3.1.3 Infiltración en zonas donde la situación de la caza furtiva es grave</p>	
4.Cooperación nacional e internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre	<p>4.2.1 Designar coordinadores nacionales para los PANM</p> <p>4.2.2 Designar coordinadores regionales para los PANM</p>	<p>4.2.3 Establecer un grupo técnico y un comité especial para los PANM</p> <p>4.3.2 Reforzar la cooperación con las organizaciones internacionales</p>	<p>4.3.3 Cooperar con los países de tránsito y de destino</p>	<p>4.1.1 Plataformas de colaboración nacional ●</p> <p>4.1.2 Fortalecer la colaboración bilateral ●</p> <p>4.3.1 Reforzar las plataformas de coordinación existentes ⌚</p>

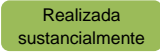
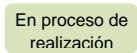
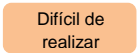
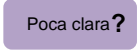
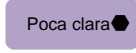
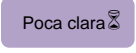
(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌚) / No iniciado (●)
5. Operaciones de observancia		<p>5.1.3 Centralizar el almacenamiento de las existencias de marfil</p> <p>5.2.1 Formación para los funcionarios de aduanas y puestos de fronteras</p> <p>5.4.1 Operaciones enérgicas en las zonas con alto nivel de caza furtiva</p> <p>5.5.1 Aumento del personal en las áreas protegidas y los puestos de control</p> <p>5.6.1 Formación en la recogida de datos ETIS</p> <p>5.7.1 Registro actualizado de las infracciones</p> <p>5.7.2 Misiones de seguimiento de controversias</p> <p>5.7.3 Seguimiento ordinario de controversias</p> <p>5.7.4 Seguimiento de la aplicación de las decisiones judiciales</p>	<p>5.1.2 Fortalecimiento de la seguridad de los sistemas de almacenamientos de las existencias</p> <p>5.3.1 Refuerzo de los controles en los puestos fronterizos</p>	<p>5.2.2 Adquirir equipos de detección técnica ⌚</p> <p>5.1.1 Auditoría independiente de los sistemas de existencias ⌚</p> <p>5.5.2 Formación sobre SMART y el mercado del marfil ●</p> <p>5.5.3 Compra de equipos para comunicaciones ⌚</p> <p>5.5.4 Visitas de campo para la sensibilización ⌚</p>
6. Sensibilización, comunicación y educación del público		<p>6.1.2 Sensibilizar al público a través de los medios de comunicación</p>	<p>6.1.3 Involucrar a los operadores de la economía forestal en la sensibilización</p>	<p>6.1.1 Giras de sensibilización ⌚</p> <p>6.2.1 Plataformas de comunicación con aerolíneas y operadores ⌚</p> <p>6.2.2 Soportes de comunicación para aerolíneas y operadores de viajes ⌚</p> <p>6.2.3 Sensibilización en aeropuertos y agencias de viajes ⌚</p>

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌚) / No iniciado (●)
6.Sensibilización, comunicación y educación del público				<p>6.3.1 Publicidad de los decomisos y los resultados de las operaciones ?</p> <p>6.3.2 Perspectiva multimedia con los operadores de telefonía ⌚</p>

CONGO

% DE MEDIDAS DEL PANM EN CADA CATEGORÍA				
 o 		 o  (no ha comenzado)	 (no se ha previsto)	
54% (14 de 26 medidas)	35% (9 de 26 medidas)	12% (3 de 26 medidas)		-

Desarrollo del PANM

Congo sometió su PANM a la Secretaría el 12 de marzo de 2015.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

El PANM de Congo incluye 26 medidas. En la autoevaluación de la Parte se califica: una medida como 'realizada sustancialmente'; 13 medidas como 'en proceso de realización'; nueve medidas como 'difíciles de realizar'; y tres medidas como 'poco claras', ya que su progreso depende de recursos externos que aún no se han obtenido.

Resumen de la Secretaría de los progresos de la Parte

El informe sobre los progresos sometido por Congo indica que más de la mitad de las medidas del PANM se están realizando y progresan satisfactoriamente.

Entre las principales actividades cabe destacar: un inventario de las existencias de marfil (Medida 3.5) y una nueva base de datos para el marfil confiscado (Medida 3.6), la finalización de operaciones conjuntas de observancia con el Equipo de Tareas del Acuerdo de Lusaka (Medida 3.3) y con INTERPOL (Medida 4.5), la entrega de capacitación en técnicas de detección (Medida 5.1), la formación paramilitar (Medida 5.3), el acopio y el análisis de información (Medida 5.4), y la supervisión de la aplicación de la ley SMART (Medida 5.5).

Se ha observado el compromiso a alto nivel para combatir el comercio ilegal de marfil mediante la celebración de la 'Conferencia Internacional sobre el Comercio Ilegal de Fauna y Flora Silvestres en África' en Brazzaville, en abril de 2015 (Medida 4.3), la destrucción de 4,5 toneladas de marfil confiscado (Medida 3.6), y la adhesión de Congo a la 'Iniciativa para la protección del elefante'. El Consejo de Ministros ha promulgado un decreto para establecer un Comité Nacional Anticaza Furtiva, y se está desarrollando una estrategia nacional contra la caza furtiva (Medida 4.1). Se han preparado reglamentaciones revisadas para la legislación de las especies silvestres (Medida 1.1) y están a la espera de la aprobación del Consejo de Ministros.

Actualmente está en marcha en Congo una evaluación del Juego de instrumentos del ICCWC, realizado por la ONUDD en nombre del ICCWC (Medida 4.4). En el informe sobre los progresos de la Parte se señala que la aplicación de varias medidas del PANM – incluidas las relacionadas con los procesamientos (Medidas 2.1, 2.2) y la inteligencia y la investigación (Medidas 3.1, 3.2, 3.4, 3.7) – están pendientes de los resultados de la evaluación del Juego de instrumentos. El comienzo de esas medidas, incorporando las enmiendas requeridas basándose en las recomendaciones del Juego de instrumentos, será una prioridad para los próximos seis meses. Se han hecho escasos progresos en lo que concierne a las medidas sobre la sensibilización (Medidas 6.1, 6.2, 6.3) debido a la falta de recursos.

En el informe sobre los progresos se señalan las restricciones presupuestarias a corto plazo que impiden la plena aplicación del PANM. La Secretaría observa que Congo ha solicitado apoyo al PNUD para aplicar su PANM a través de un proyecto PNUD-FMAM en curso en Congo, y ha esbozado sus necesidades específicas de asistencia técnica y recursos.

Información complementaria

Las calificaciones de los progresos asignadas por Camerún se resumen en el Cuadro 3.

El informe sobre los progresos en la aplicación del PANM sometido por Congo se incluye en el Anexo 13. La Secretaría ha suprimido la información detallada sobre las existencias confiscadas de marfil del informe de la Parte antes de publicarlos.

El PANM de Congo puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

CUADRO 3: Resumen de la autoevaluación de los progresos en la aplicación del PANM – CONGO

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌘) / No iniciado (●)
1. Legislación y reglamentaciones		1.1 Publicar las disposiciones en la nueva legislación sobre fauna		1.2 Proponer a la COMIFAC la armonización de las disposiciones jurídicas ?
2. Actuaciones jurídicas		2.3 Establecer mecanismos para tratar las controversias sobre vida silvestre	2.1 Sensibilizar a jueces y fiscales 2.2 Establecer red de fiscales especializados	
3. Obtención de información e investigación		3.3 Coordinar con los servicios de inteligencia 3.5 Inventario de las existencias de marfil 3.6 Sistemas de gestión y control del marfil	3.1 Unidad especializada en tráfico de marfil 3.2 Desmantelar las redes de tráfico de armas y municiones 3.4 Reforzar la capacidad de los agentes en el terreno 3.7 Reforzar las atribuciones y recursos de la policía	
4. Cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional	4.3 Promover las cooperación subregional	4.1 Comité nacional contra la caza furtiva 4.2 Fortalecimiento de los vínculos con INTERPOL y las organizaciones internacionales 4.4 Aplicar las Herramientas del ICCWC 4.5 Colaboración en el sistema de intercambio de información	4.6 Comité de trabajo mixto para la aplicación del PANM	

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⊗) / No iniciado (●)
5. Operaciones de observancia		<p>5.1 Reforzar la capacidad para cubrir puertos, fronteras, mercados, etc.</p> <p>5.3 Aumentar las inspecciones de tiendas de marfil</p> <p>5.4 Mejorar las investigaciones de las escenas del delito</p> <p>5.5 Desplegar el sistema de monitoreo SMART en las áreas protegidas</p>	<p>5.2 Memorandos de acuerdo con compañías de transporte aéreo y marino</p>	
6. Sensibilización, comunicación y educación del público			<p>6.2 Producción de material audiovisual</p>	<p>6.1 Plan de trabajo para los medios de comunicación ?</p> <p>6.3 Lanzamiento de campañas de sensibilización del público ●</p>

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

% DE MEDIDAS DEL PANM EN CADA CATEGORÍA									
Realizada sustancialmente	o	En proceso de realización	o	Difficil de realizar	Poca clara?	o	Poca clara (no ha comenzado)	o	Poca clara (no se ha previsto)
57%				29%			14%		-
(16 de 28 medidas)				(8 de 28 medidas)			(4 de 28 medidas)		

Desarrollo del PANM

La República Democrática del Congo sometió su PANM a la Secretaría el 6 de abril de 2015. De conformidad con las recomendaciones entre reuniones del Comité Permanente, la Parte estuvo sujeta a una suspensión recomendada del comercio de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES del 19 de marzo de 2015 al 15 de abril de 2015, debido a la presentación tardía de su PANM.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

El PANM de la República Democrática del Congo incluye 28 medidas². La autoevaluación de la Parte califica 16 medidas como 'en proceso de realización'; ocho como 'difíciles de realizar'; y cuatro como 'poco claras'.

Resumen de la Secretaría de los progresos de la Parte

El informe sobre los progresos de la República Democrática del Congo indica que se ha comenzado la aplicación de la mayoría de las medidas del PANM, y que de éstas, casi un 60% están 'en proceso de realización'.

Entre las actividades importantes cabe señalar: los progresos en pro de la revisión de la legislación (Medidas 1.1, 1.2), la celebración de talleres de fomento de capacidad y sensibilización para jueces, magistrados y guardabosques (Medida 2.1), el establecimiento de centros educativos para fomentar la sensibilización y la participación local (Medida 6.2), y el desarrollo de un sistema para supervisar los datos de los procesamientos y apoyar el seguimiento de las disputas (Medida 2.2). Se ha preparado un mandato para una Unidad nacional de coordinación multidisciplinaria para combatir los delitos contra la vida silvestre que está a la espera de aprobación (Medida 4.1), y se están llevando a cabo consultas para mejorar la cooperación en los puestos fronterizos (Medida 4.2).

También se han hecho progresos en la clausura de mercados locales de marfil, con el establecimiento de un grupo de trabajo y la promulgación de prohibiciones de caza en dos provincias, y un decreto para cerrar mercados de marfil en otra provincia (Medida 1.3). Esta actividad se desarrollará mediante un enfoque nacional debido a la descentralización administrativa y un aumento del número de provincias de 11 a 26. Parece que las dificultades administrativas y la descentralización están obstaculizando los progresos en otras medidas (por ejemplo, Medidas 2.3, 3.1).

Se han realizado escasos progresos en las medidas relacionadas con la colaboración y el intercambio de información a nivel regional e internacional (Medidas, 4.5, 4.6, 4.8) – la Secretaría señala que la Parte tenía previsto plantear la cuestión de la colaboración transfronteriza en el taller de TRAFFIC sobre la aplicación del PANM celebrado en Kinshasa, en noviembre de 2015. Se señala también la deficiente comunicación entre organismos (Medida 4.2), pero esto podría subsanarse con el establecimiento de un Comité Técnico Nacional para el Marfil que está a la espera de que se firme un Decreto Ministerial.

En el informe sobre los progresos de la Parte se observa que se requieren más recursos para apoyar la inteligencia y las investigaciones (Medida 3.3), y también un inventario de las existencias de marfil (Medida 3.4). Asimismo, se declara una necesidad general de recursos para apoyar la aplicación del PANM.

² El PANM de Congo contiene 28 medidas, pero en el informe sobre los progresos solo se incluyeron 27 de ellas (se omite la Medida 3.2). En la práctica, las Medidas 3.2 y 4.1 están estrechamente relacionadas ya que ambas se refieren al establecimiento de una Unidad Nacional de Coordinación (NCU). Sin embargo, dado que los hitos en el PANM entre ambas medidas son ligeramente diferentes, la Secretaría ha añadido la Medida 3.2 al Cuadro 4. Aunque se señala que los progresos sobre la NCU se indican en los comentarios para la Medida 4.1, la Secretaría ha calificado la Medida 3.2 como 'poco clara', ya que no se ha informado plenamente sobre ella. Cabe la posibilidad de que se fusionen ambas medidas a los fines de la aplicación del PANM, pero como esto no se ha dejado claro en el informe sobre los progresos de la Parte, se muestran como dos medidas distintas en el Cuadro 4.

Información complementaria

Las calificaciones de los progresos asignadas por la República Democrática del Congo se resumen en el Cuadro 4. Hay ciertas incoherencias entre el número de medidas en el informe sobre los progresos de la Parte y el PANM. Cuando difieren, la Secretaría ha respetado el número de medidas en el PANM.

El informe sobre los progresos en la aplicación del PANM sometido por la República Democrática del Congo se incluye en el Anexo 14. La Secretaría ha suprimido la información confidencial sobre la aplicación de la ley del informe de la Parte antes de publicarla.

El PANM de la República Democrática del Congo puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

CUADRO 4: Resumen de la autoevaluación de los progresos en la aplicación del PANM – REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⊗) / No iniciado (●)
1. Legislación y reglamentaciones		<p>1.1 Reexaminar las leyes sobre la caza</p> <p>1.2 Elaborar 4 medidas para la aplicación de la ley</p> <p>1.3 Decretos provinciales para cerrar los mercados de marfil</p> <p>1.4 Armonización regional de las disposiciones penales</p>		
2. Investigaciones y actuaciones judiciales		<p>2.1 Reforzar la capacidad de jueces y fiscales</p> <p>2.2 Sistema de datos sobre enjuiciamientos y seguimiento de controversias</p>	<p>2.3 Hacer que el personal de nivel administrativo preste</p> <p>2.4 Aumentar el uso de audiencias y juicios itinerantes</p>	
3. Trabajo de inteligencia e investigaciones			<p>3.3 Movilizar recursos para inteligencia/investigaciones</p> <p>3.4 Inventario y gestión de las existencias de marfil</p>	<p>3.1 Formación de los coordinadores en inteligencia/investigaciones ●</p> <p>3.2 Unidad interdisciplinaria sobre tráfico de marfil ? (añadido por la Secretaría)</p>
4. Cooperación nacional e internacional		<p>4.1 Establecer una unidad de coordinación nacional</p> <p>4.2 Mejorar la cooperación en los puestos de fronteras</p> <p>4.3 Asociaciones transfronterizas para combatir la caza furtiva</p>	<p>4.4 Equipos y materiales para combatir la caza furtiva</p> <p>4.7 Acuerdos con los transportistas para decomisar vehículos/equipos</p> <p>4.8 Reforzar la cooperación en las áreas protegidas transfronterizas</p>	<p>4.5 Estructura regional de intercambio de información ?</p> <p>4.6 Fortalecer la cooperación con las organizaciones internacionales ●</p>

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌚) / No iniciado (●)
5. Operaciones de observancia		<p>5.1 Reforzar la capacidad de los equipos de patrulla</p> <p>5.2 Formar en la supervisión SMART para áreas protegidas</p> <p>5.3 Desmantelar redes y mercados para el marfil</p>		
6. Sensibilización y comunicación		<p>6.1 Elaborar planes de comunicación</p> <p>6.2 Participación de las comunidades locales</p> <p>6.3 Misiones de sensibilización sobre uso sostenible</p> <p>6.4 Educación medioambiental en aldeas y escuelas</p>	<p>6.5 Establecer una unidad para el conflicto hombre-animal en Katanga</p>	

EGIPTO

% DE MEDIDAS DEL PANM EN CADA CATEGORÍA					
Realizada sustancialmente	o	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poca clara? o Poca clara (no ha comenzado)	Poca clara (no se ha previsto)
81%			4%	15%	-
(21 de 26 medidas)			(1 de 26 medidas)	(4 de 26 medidas)	

Desarrollo del PANM

Egipto sometió un PANM adecuado a la Secretaría el 12 de enero de 2015. Egipto había sometido una versión anterior de su PANM el 30 de octubre de 2014, pero la Secretaría concluyó que no era adecuado y solicitó a la Parte que lo revisase e incluyese plazos e hitos más detallados y volviese a someter un PANM revisado a la Secretaría.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

El PANM de Egipto contiene 26 medidas prioritarias. La autoevaluación de Egipto califica los progresos como sigue: ocho medidas como 'realizadas sustancialmente'; 13 medidas como 'en proceso de realización'; una medida como 'difícil de realizar'; y cuatro medidas como 'poco claras'.

Resumen de la Secretaría de los progresos de la Parte

El informe sobre los progresos sometido por Egipto indica que la Parte ha hecho progresos en la mayoría de las medidas del PANM. Prácticamente un tercio de todas las medidas se autoevaluaron como 'realizadas sustancialmente' y un 50% más como 'en proceso de realización'.

Entre los principales progresos cabe destacar: la preparación y difusión de información sobre los requisitos legales relativos al marfil (Medidas A.1.1, A.1.2 y A1.3) y el nombramiento de un coordinador de forense (Medida C.3). Parece que otros procesos están a punto de comenzar o están progresando según lo planificado – como las deliberaciones para identificar un equipo y las necesidades de capacitación en los puestos fronterizos (Medida D.2), con la aplicación práctica prevista en los próximos meses.

Parece que se han hecho pocos progresos en la armonización regional de las legislaciones (Medida A.3), el establecimiento de un marco para la colaboración regional (Medida D.3) y el fortalecimiento del intercambio de información regional (Medida E.3), aunque esto no es sorprendente dadas las dificultades asociadas con la actual inseguridad regional. Sería útil disponer de información adicional sobre si Egipto ha identificado o planeado enfoques alternativos para hacer progresos en esas medidas más allá de la SC66.

A pesar de la positiva autoevaluación, la Secretaría señala que para ciertas medidas, los progresos detallados parecen referirse a actividades que se comenzaron o realizaron antes de la SC65 (por ejemplo, Medidas B.1.1, B.1.1.2 y D1 sobre capacitación; Medida E.2 sobre cooperación entre organismos; y Medida F.1 sobre materiales para fomentar la sensibilización). Aunque basarse en esfuerzos anteriores es positivo, en ocasiones no está claro en qué medida se reforzarán o fomentarán mediante la aplicación del PANM. La Secretaría señala que la finalidad de desarrollar y aplicar un PANM es fortalecer la aplicación por la Parte de las disposiciones de la CITES sobre el control del comercio de marfil de elefante y los mercados de marfil con arreglo a lo previsto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre *Comercio de especímenes de elefante* mediante la realización de medidas específicas y de duración limitada. Se proporcionan escasos detalles sobre los progresos realizados en algunas medidas (por ejemplo, el examen técnico de los procedimientos de inteligencia e investigación en la Medida C.1, reforzar el personal en las fronteras en las Medidas D.2 y E.1, y los detalles sobre el aumento de las inspecciones en las tiendas bajo la Medida E.4) y sería útil contar con mayor información acerca de esas medidas.

En el informe sobre los progresos de la Parte se señala que Egipto ha desarrollado un PANM con el objetivo de realizarlo dentro de los recursos existentes. No se han destacado necesidades concretas en materia de fomento de capacidad o recursos.

Información complementaria

Las calificaciones de los progresos asignadas por Egipto se resumen en el Cuadro 5.

El informe sobre los progresos en la aplicación del PANM sometido por Egipto se incluye en el Anexo 15.

El PANM de Egipto puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

CUADRO 5: Resumen de la autoevaluación de los progresos en la aplicación del PANM – EGIPTO

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌚) / No iniciado (●)
1. Legislación	<p>A.1.1 Resumen de la legislación de vida silvestre</p> <p>A.1.2 Folletos sobre la legislación</p>	<p>A.1.3 Distribución de los folletos a los tribunales</p> <p>A.2 Fortalecer las sanciones relacionadas con la vida silvestre</p>		<p>A.3 Armonización regional de las leyes ?</p>
2. Enjuiciamiento	<p>B.2 Resumen de las sanciones relacionadas con la vida silvestre para el cuerpo judicial</p>	<p>B.1.1 Programas de fomento de capacidad</p> <p>B.1.2 Identificación de especímenes</p> <p>B.1.3 Distribuir material educativo</p>		
3. Trabajo de inteligencia e investigaciones	<p>C.3 Nombrar y formar a coordinadores para la actividad forense</p>	<p>C.1 Revisar los procedimientos de inteligencia e investigación</p> <p>C.2 Aumentar las inspecciones y patrullas</p> <p>C.4 Desarrollar estructuras para el análisis forense</p> <p>C.5.1 Auditar los sistemas de existencias</p> <p>C.6 Informar a la Secretaría sobre el marfil confiscado</p>		<p>C.5.2 Aplicar las recomendaciones de la auditoría sobre las existencias ?</p>
4. Cooperación nacional e internacional	<p>D.1 Cursillo de formación para la aplicación de la CITES</p>	<p>D.2 Personal y equipos en los puestos fronterizos</p>		<p>D.3 Establecer una estructura para la colaboración regional ?</p>

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌚) / No iniciado (●)
5. Operaciones de aplicación de la ley	E.2 Reforzar la colaboración interinstitucional	E.1 Personal adicional en los puestos fronterizo E.4 Aumentar las inspecciones de tiendas de marfil	E.3 Reforzar la cooperación regional y el intercambio de información	
6. Fomento de capacidad y sensibilización	F.1 Desarrollar materiales de sensibilización F.2 Dar publicidad en los sitios web a las "advertencias" sobre el comercio del marfil			

ETIOPÍA

% DE MEDIDAS DEL PANM EN CADA CATEGORÍA ³					
Realizada sustancialmente	o	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poca clara ? o Poca clara (no ha comenzado)	Poca clara (no se ha previsto)
92%			15%		
(12 de 13 medidas)			(2 de 13 medidas)	-	-

Desarrollo del PANM

Etiopía sometió su PANM a la Secretaría el 5 de enero de 2015.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

El PANM de Etiopía incluye 13 medidas prioritarias, que son esferas relativamente amplias y que comprenden varias actividades. En su autoevaluación Etiopía califica una medida como 'realizada sustancialmente' y 11³ medidas como 'en proceso de realización'. Dos medidas se calificaron como 'difíciles de realizar'.³

Resumen de la Secretaría de los progresos de la Parte

El informe sobre los progresos sometido por Etiopía indica que la aplicación del PANM progresa satisfactoriamente, con el logro de una mayoría de los hitos que se había fijado en el PANM para abril de 2015 (y en menor medida para octubre de 2015).

Se está en vías de lograr el examen de la legislación (Medidas A.1, A.2), con la redacción de un nuevo marco de sanciones para los delitos contra la vida silvestre. Se han completado sesiones de capacitación y sensibilización entre organismos para fiscales, jueces, aduaneros y policías (Medidas B.1, B.2 y D.1), junto con los materiales de formación e identificación conexos. En el informe sobre los progresos de la Parte se señala que se efectuaron 69 detenciones durante los 10 meses del periodo de presentación de informes, con 65 de ellas llevadas a cabo en el Aeropuerto Internacional de Bole. Se han hecho también claros progresos en la gestión de las existencias de marfil confiscado (Medida C.2). Se ha completado un inventario de las existencias y una auditoría del actual sistema de gestión de las existencias, y nuevas tareas ayudarán a aplicar las recomendaciones de esta auditoría.

Algunas esferas han progresado pero se deben redoblar los esfuerzos para garantizar el logro de los hitos del PANM como por ejemplo, fomentar el uso de las investigaciones forenses (Medida C.3), fortalecer la colaboración internacional (Medida D.3) y la observancia a nivel de sitio (Medida E.2). Asimismo, la Secretaría observa que si bien se han hecho progresos en las deliberaciones para identificar estrategias nacionales en pro de la colaboración entre organismos (Medida D.2), parece que la integración de éstas en los planes de los organismos todavía está en marcha.

En el informe sobre los progresos de Etiopía se enuncian las dificultades de aplicación como la deficiente colaboración transfronteriza, junto con la falta de personal y vehículos para desplegar actividades de aplicación de la ley.

La Secretaría observa positivamente que Etiopía ha obtenido financiación y asistencia técnica del Fondo para el elefante africano, la Fundación Africana de Vida Silvestre y el Fondo Internacional para el Bienestar de los Animales a fin de aplicar el PANM. La Secretaría observa que puede haber una oportunidad de apoyar la aplicación del PANM a través del proyecto PNUD-FMAM en desarrollo en Etiopía, y alienta a la Parte a ponerse en contacto con el PNUD para cualquier apoyo adicional para la aplicación que pueda requerirse.

³ Etiopía asignó a una medida (Medida D.3) una calificación dividida de en proceso de realización/difícil de realizar. Esta medida se ha contado bajo las dos calificaciones de los progresos y, por ende, el promedio comunicado para Etiopía es superior a 100%.

Información complementaria

Las calificaciones de los progresos asignadas por Etiopía se resumen en el Cuadro 6. En este resumen se muestran las calificaciones de los progresos a nivel de medida. En el informe sobre los progresos de Etiopía se muestran los progresos realizados en las actividades que las componen.

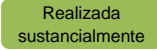
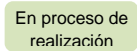
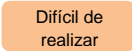
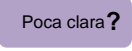
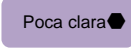
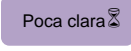
El informe sobre los progresos en la aplicación del PANM sometido por Etiopía se incluye en el Anexo 16.

El PANM de Etiopía puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

CUADRO 6: Resumen de la autoevaluación de los progresos en la aplicación del PANM – ETIOPIÁ

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (☒) / No iniciado (●)
1. Legislación		<p>A.1 Mejorar el marco jurídico</p> <p>A.2 Armonizar la legislación federal y regional</p>		
2. Enjuiciamiento		<p>B.1 Aumento los niveles de enjuiciamiento</p> <p>B.2 Incrementar los niveles de detección del tráfico de marfil</p>		
3. Trabajo de inteligencia e investigaciones		<p>C.1 Reforzar las redes de inteligencia a nivel de sitio</p> <p>C.2 Mejorar la gestión de las existencias de marfil</p> <p>C.3 Aumentar el apoyo forense</p> <p>C.4 Desarrollar procedimientos de inteligencia e investigación</p>		
4. Cooperación nacional e internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre	D.2 Estrategia nacional para la colaboración interinstitucional	<p>D.1 Mejorar la coordinación nacional</p> <p>D.3 Mejorar la colaboración internacional</p>		
5. Operaciones de aplicación de la ley		E.1 Reducir la venta ilegal de marfil a nivel nacional	E.2 Fortalecer la observancia a nivel de sitio	

GABÓN

% DE MEDIDAS DEL PANM EN CADA CATEGORÍA			
 o 		 o  (no ha comenzado)	 (no se ha previsto)
47% (15 de 32 medidas)	28% (9 de 32 medidas)	25% (8 de 32 medidas)	-

Desarrollo del PANM

Gabón sometió su PANM a la Secretaría el 28 de noviembre de 2014.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

El PANM de Gabón incluye 32 medidas prioritarias. En la autoevaluación de Gabón se califican dos medidas como 'realizadas sustancialmente'; 13 medidas como 'en proceso de realización'; nueve medidas como 'dificiles de realizar'; y ocho medidas como 'poco claras', sobre las que no se han hecho progresos.

Resumen de la Secretaría de los progresos de la Parte

En el informe sobre los progresos sometido por Gabón se indica que la aplicación ha comenzado para muchas medidas del PANM, y que casi la mitad de ellas progresan adecuadamente.

Entre las principales actividades cabe destacar: la construcción de una zona segura para el marfil confiscado (Medida E.7), el marcado de marfil y la puesta en funcionamiento de una base de datos (Medida E.8), la organización de un foro sobre conflictos entre el hombre y las especies silvestres (Medida A.3), la contratación y formación de abogados y especialistas legislativos (Medida B.4), la iniciación de consultas para fortalecer marcos para el intercambio de información (Medida D.5) y el establecimiento de una base de datos sobre procesamientos (Medida B.5).

También se han hecho progresos en las revisiones legislativas para reforzar las multas y condenas (Medida A.1), inclusive las revisiones del Código Forestal y el Código Penal. Las revisiones al Código Forestal se proponen para aumentar las sanciones por comercio de marfil de seis meses a 5-10 años de prisión.

Algunas medidas se han comenzado pero se clasificaron como 'dificiles de realizar' por razones que incluyen la falta de recursos (por ejemplo, Medida D.3 sobre controles fronterizos) y una necesidad de mejorar la coordinación y el acuerdo entre los interesados relevantes (por ejemplo, Medida C.3 sobre el desarrollo de un sistema de intercambio de información local; Medida E.1 sobre una mejor coordinación de misiones). Se espera que la coordinación entre organismos se reforzará gracias al establecimiento de un grupo de trabajo para supervisar la aplicación del PANM (Medida D.6).

Las actividades relacionadas con la colaboración multidisciplinaria (Medida C.1) y regional (Medidas D.1, D.2) y los esfuerzos para fomentar la sensibilización (Medidas F.1, F.2, F.3, F.4) se han postergado debido a la falta de recursos disponibles.

Las perspectivas futuras para la aplicación del PANM se centran en abordar la escasez de financiación. En el informe sobre los progresos de la Parte se señala que sus prioridades venideras incluyen obtener financiación par alas actividades del PANM en el presupuesto de 2016 y completar solicitudes de financiación para obtener recursos adicionales de asociados financieros identificados.

Información complementaria

Las calificaciones de los progresos asignadas por Gabón se resumen en el Cuadro 7.

El informe sobre los progresos en la aplicación del PANM sometido por Gabón se incluye en el Anexo 17. El PANM de Gabón puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

CUADRO 7: Resumen de la autoevaluación de los progresos en la aplicación del PANM – GABÓN

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (☒) / No iniciado (●)
1. Legislación		<p>A.1 Reforzar las penas y multas</p> <p>A.3 Elaborar una legislación sobre los conflictos seres humanos-elefantes</p>	A.2 Legislación de aplicación de la CITES	
2. Enjuiciamiento		<p>B.2 Incrementar los niveles de detección del tráfico de marfil</p> <p>B.4 Reforzar la capacidad para aplicar la ley</p> <p>B.5 Establecer una base de datos de enjuiciamientos</p>	B.3 Aplicación de penas y multas	B.1 Modelo para la redacción de declaraciones ●
3. Información e investigación		C.2 Desmantelar las redes de tráfico	C.3 Crear sistemas de intercambio de información a nivel local	C.1 Establecer una unidad especializada en el tráfico ●
4. Cooperación nacional e internacional		<p>D.5 Reforzar el intercambio de información</p> <p>D.6 Establecer un grupo de trabajo para el seguimiento de la aplicación del PANM</p>	<p>D.3 Reforzar los controles fronterizos</p> <p>D.4 Crear equipos fronterizos subregionales</p>	<p>D.1 Protocolos de colaboración interregional ●</p> <p>D.2 Equipos mixtos interestatales contra la caza furtiva ●</p>
5. Operaciones de observancia	<p>E.7 Establecer una zona segura para el marfil</p> <p>E.8 Establecer una base de datos para el marfil decomisado</p>	<p>E.4 Reforzar la presencia de las fuerzas armadas en los parques</p> <p>E.5 Establecer equipos que operen en puertos, aeropuertos y mercados</p> <p>E.6 Reforzar la capacidad de la unidad canina</p> <p>E.9 Inventario nacional de las existencias de marfil</p>	<p>E.1 Coordinar misiones e implementar SMART</p> <p>E.2 Evaluar las medidas por parte de los concesionarios forestales</p> <p>E.3 Desarrollar el uso de la supervisión SMART</p> <p>E.10 Elaborar memorandos de acuerdo con empresas de transportes</p>	

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⚠) / No iniciado (●)
6. Sensibilización y comunicación		F.4 Establecer un comité para los conflictos seres humanos - especies silvestres		<p>F.1 Desarrollar planes de comunicación ?</p> <p>F.2 Proyectos de sensibilización en las provincias ?</p> <p>F.3 Sensibilización a través de los medios de comunicación ●</p> <p>F.5 Seminario de información para parlamentarios ●</p>

MOZAMBIQUE

% DE MEDIDAS DEL PANM EN CADA CATEGORÍA					
Realizada sustancialmente	o	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poca clara ? o Poca clara (no ha comenzado)	Poca clara (no se ha previsto)
49%			36%	10%	5%
(19 de 39 medidas)			(14 de 39 medidas)	(4 de 39 medidas)	(2 de 39 medidas)

Desarrollo del PANM

Mozambique sometió Plan de acción nacional combinado para el marfil y el rinoceronte (PANMR) a la Secretaría el 22 de enero de 2015.⁴ El desarrollo del PANMR fue apoyado por una misión del consultor de la Secretaría sobre el PANM a Mozambique en diciembre de 2014.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

En PANMR de Mozambique incluye 39 medidas prioritarias. La autoevaluación de Mozambique califica una medida como 'realizada sustancialmente'; 18 medidas como 'en proceso de realización'; 14 medidas como 'difíciles de realizar' y cuatro medidas como 'poco claras' (aún no se ha previsto comenzar dos de éstas de conformidad con los hitos del PANMR).

Resumen de la Secretaría de los progresos de la Parte

En el informe sobre los progresos de Mozambique se indica que se han hecho progresos generales en la aplicación del PANMR, calificando aproximadamente la mitad de las medidas evaluadas como 'en proceso de realización'. La Secretaría observó los progresos realizados por la Parte en la aplicación del PANMR durante su misión a Mozambique en agosto de 2015.

Entre las actividades principales cabe señalar: la organización de reuniones nacionales y regionales de fiscales y jueces (Medida B.1), el nombramiento de un fiscal especializado en delitos contra la vida silvestre (Medida B.3) y de un coordinador nacional en materia de inteligencia e investigaciones (Medida C.2), y el relanzamiento de una Unidad especial ministerial sobre la protección de los recursos naturales con una composición más amplia y un brazo técnico que se reunirá mensualmente (Medida D.1). La colaboración regional ha progresado bien, con la firma de un memorando de entendimiento con la República Unida de Tanzania (Medida D.6) y un plan de aplicación con Sudáfrica (Medida D.7), así como la redacción de un memorando de entendimiento con Viet Nam. Se han registrado también progresos en la capacitación del personal (Medidas B.6, C.6, D.3) – incluyendo un módulo CITES en la capacitación para 1.500 nuevos policías ambientales – y la obtención de recursos para nueva capacitación y equipo (Medida D.5).

Si bien se toma nota de los progresos realizados, hay también algunas esferas que plantean desafíos. Entre otras, las medidas para avanzar en la nueva legislación (Medidas A.1, A.2), fomentar la sensibilización del público (Medidas F.1, F.2) y mejorar las patrullas de aplicación de la ley en sitios claves (Medidas E.4, E.9, E.10, E.11) no han avanzado con arreglo a los hitos. La Secretaría toma nota positivamente de que parece que las medidas calificadas como 'difíciles de realizar' están progresando activamente y se prevé que se completen dentro de los plazos del plan. Otros desafíos como la falta de un mandato para que la policía ambiental lleve a cabo actividades de inteligencia e investigaciones (Medida C.1) parece que es objeto de debate.

En el informe sobre los progresos de Mozambique se observa que la aplicación se ha visto obstaculizada por la formación de un nuevo gobierno y los subsiguientes cambios estructurales de la Autoridad Administrativa CITES. La aplicación se ve también obstaculizada por la falta de personal capacitado y de recursos. Mozambique ha obtenido financiación de un número de partes interesadas para fortalecer la aplicación del PANMR, inclusive del Proyecto MOZBIO del Banco Mundial. La Secretaría observa que puede haber una oportunidad de apoyar la aplicación del PANMR a través del proyecto PNUD-FMAM en

⁴ En las recomendaciones de la SC65 se encargó a Mozambique que preparase un plan de acción nacional para el rinoceronte. La Secretaría recomendó a la Parte que preparase un Plan de acción nacional combinado para el marfil y el rinoceronte (PANMR), señalando que ambos planes tendrían muchas medidas en común. La aplicación del PANMR de Mozambique se comunica también en el documento SC66 Doc. 51.1 sobre Rinocerontes (*Rhinocerotidae* spp.) preparado por la Secretaría para la presente reunión.

desarrollo en Mozambique, y alienta a la Parte a ponerse en contacto con el PNUD para cualquier apoyo adicional para la aplicación que pueda requerirse

La Secretaría observa que Mozambique ha sido muy exigente en la evaluación de sus progresos. La Secretaría considera que hay medidas en las que, basándose en los hitos del PANMR, los progresos podrían haberse evaluado como 'realizada sustancialmente' en vez de 'en proceso de realización', o como 'en proceso de realización' en vez de 'difíciles de realizar'.

Información complementaria

Las calificaciones de los progresos asignadas por Mozambique se resumen en el Cuadro 8.

El informe sobre los progresos en la aplicación del PANM sometido por Mozambique se incluye en el Anexo 18.

El PANM de Mozambique puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

CUADRO 8: Resumen de la autoevaluación de los progresos en la aplicación del PANM – MOZAMBIQUE

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌚) / No iniciado (🚫)
1. Legislación		<p>A.3 Intercambio de experiencias con los países de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (CDAM)</p>	<p>A.1 Finalizar las disposiciones de la nueva ley de conservación</p> <p>A.2 Finalizar la aplicación de las disposiciones de la CITES</p>	
2. Enjuiciamiento		<p>B.1 Reuniones regionales para el cuerpo judicial</p> <p>B.3 Nombrar a fiscales para los delitos contra la vida silvestre</p> <p>B.6 Formación de fiscales y del cuerpo judicial</p>	<p>B.4 Circular administrativa a los tribunales sobre los delitos contra la vida silvestre</p> <p>B.5 Recogida de información sobre el seguimiento de los casos</p> <p>B.7 Establecer una base de datos sobre el marfil/cuernos de rinoceronte decomisados</p>	<p>B.2 Sensibilización con relación a los vínculos con la delincuencia organizada ?</p>
3. Trabajo de inteligencia e investigaciones	<p>C.2 Nombramiento de coordinadores para investigaciones/inteligencia</p>	<p>C.1 Investigación de delitos contra la vida silvestre en sitios piloto</p>	<p>C.5 Búsqueda de recursos para investigaciones/inteligencia</p> <p>C.6 Auditoria del sistemas de almacenamiento de especímenes confiscados</p> <p>C.7 Formación del personal en investigaciones/inteligencia</p> <p>D.4 Desarrollar un plan para la detección del contrabando</p>	<p>C.3 Desarrollar estructuras para las investigaciones/inteligencia ⌚</p> <p>C.4 Realización de operaciones de inteligencia a nivel nacional ⌚</p>

(continúa en la próxima página)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌚) / No iniciado (●)
4. Cooperación nacional e internacional		<p>D.1 Desarrollar mandato para el Grupo Especial Ministerial</p> <p>D.2 Fortalecer la capacidad de aduanas y puertos</p> <p>D.3 Formación con relación a la CITES y las técnicas de detección</p> <p>D.5 Obtener financiación para formación y equipos</p> <p>D.6 Finalizar el acuerdo transfronterizo con Tanzania</p> <p>D.7 Finalizar el plan de acción conjunta con Sudáfrica</p>		
5. Operaciones de aplicación de la ley		<p>E.1 Identificar las acciones urgentes para los sitios críticos</p> <p>E.2 Reubicación de aldeas en el Parque Nacional Limpopo</p> <p>E.3 Estructura formal de inteligencia en el Parque Nacional Limpopo</p> <p>E.6 Memorando de acuerdo con los operadores de la granja de caza</p> <p>E.7 Memorando de acuerdo con Tanzania sobre el área transfronteriza del río Ruvuma</p> <p>E.8 Aumentar las patrullas aéreas en Niassa y Quirimbas</p> <p>E.12 Buscar recursos para el fomento de capacidades en los sitios clave</p>	<p>E.4 Desarrollar la utilización de los perros olfateadores en el Parque Nacional Limpopo</p> <p>E.9 Desarrollar un plan de gestión para en el Parque Nacional Magoe</p> <p>E.10 Desarrollar un plan de patrulla/análisis para Magoe</p> <p>E.11 Implementar SMART en 3 áreas piloto</p>	<p>E.5 Mejorar la comunicación en el Parque Nacional Limpopo ?</p> <p>E.13 Acción de observancia dirigida al mercado interno de marfil ?</p>
6. Sensibilización y comunicación			<p>F.2 Implementación del plan de comunicación</p>	<p>F.1 Plan de comunicación para la sensibilización del público ?</p>

NIGERIA

Desarrollo del PANM

En el momento de redactar este documento, Nigeria no había presentado un PANM adecuado a la Secretaría. De conformidad con las recomendaciones entre reuniones formuladas por el Comité Permanente, se ha recomendado la suspensión del comercio de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES desde el 19 de marzo de 2015, debido al incumplimiento de someter un PANM adecuado. Nigeria estaba a punto de finalizar un proyecto de PANM con el apoyo del consultor de la Secretaría sobre el PANM en África, y se espera que se someta a la Secretaría antes de la SC66. La Secretaría entiende que algunas de las actividades del PANM ya se han aplicado, pese a que se desconoce el tipo y las magnitud de las actividades realizadas.

Información complementaria

Cuando se reciba y se estime que es adecuado, el PANM de Nigeria se incluirá en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

Cuando se reciba, cualquier informe sobre los progresos sometido por Nigeria se incluirá como un nuevo Anexo al presente documento.

ANGOLA

Desarrollo del PANM

Angola sometió su PANM a la Secretaría el 6 de abril de 2015. Angola había sometido anteriormente un PANM a la Secretaría el 12 de febrero de 2015. La Secretaría concluyó que éste no era un PANM adecuado y solicitó a la Parte que lo revisase para incluir plazos e hitos más detallados y volviese a remitirlo a la Secretaría. El desarrollo del PANM revisado de Angola fue apoyado por una misión de la Secretaría y su consultor sobre el PANM a Angola en marzo de 2015.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

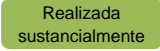
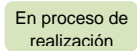
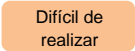
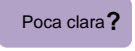
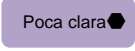
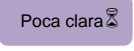
En el momento de redactar este documento, la Secretaría no había recibido un informe sobre los progresos en la aplicación del PANM de Angola. La Secretaría sabe que Angola remitió un proyecto del informe sobre los progresos al consultor de la Secretaría para que formulase observaciones, pero el informe final no se había sometido a la Secretaría para que lo incluyese en este documento. En el proyecto de informe sometido al consultor sobre el PANM de la Secretaría se indica que si bien Angola ha hecho ciertos progresos respecto de algunas medidas, la aplicación se veía obstaculizada por limitaciones como la legislación insuficiente, la falta de capacidad de aplicación de la ley, la deficiente cooperación entre organismos y la falta de recursos para aplicar el PANM.

Información complementaria

El PANM de Angola puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

Cuando se reciba, el informe sobre los progresos sobre el PANM de Angola se incluirá como otro Anexo al presente documento.

CAMBOYA

% DE MEDIDAS DEL PANM EN CADA CATEGORÍA				
 o 		 o  (no ha comenzado)	 (no se ha previsto)	
46% (6 de 13 medidas)	15% (2 de 13 medidas)	-	38% (5 de 13 medidas)	

Desarrollo del PANM

Camboya sometió su PANM a la Secretaría el 31 de octubre de 2014. El desarrollo del PANM recibió el apoyo de una misión del consultor sobre el PANM de la Secretaría a Camboya en octubre de 2014.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

El PANM de Camboya incluye 13 medidas prioritarias. En la autoevaluación de Camboya se califican los progresos como sigue: dos medidas como 'realizadas sustancialmente'; cuatro medidas⁵ como 'en proceso de realización'; y dos medidas como 'difíciles de realizar'. Aún no se han comenzado a aplicar cinco medidas.

Resumen de la Secretaría de los progresos de la Parte

La Secretaría felicita a Camboya por ser la única Parte de 'preocupación secundaria' e 'importante para vigilar' que ha sometido un PANM adecuado dentro de los plazos fijados en las recomendaciones de la SC65. Esto significa también que Camboya ha dispuesto de más tiempo que las demás Partes para hacer progresos en la aplicación del PANM antes de la SC66.

La Secretaría toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la aplicación de algunas medidas, en particular la redacción de un Plan nacional para la conservación del elefante (Medida 4.1) y las discusiones bilaterales con Viet Nam para fomentar la cooperación regional (Medida 2.5). La revisión de la proclamación relevante para incluir el elefante africano en la lista de especies en peligro está progresando activamente (Medida 1.1), aunque a un ritmo más lento de lo previsto. La Secretaría señala que la deficiente coordinación entre organismos parece impedir que se hagan progresos en el establecimiento de un nuevo sistema para la gestión de los decomisos de marfil (Medidas 1.2, 2.4).

La Secretaría observa que Camboya ha programado la aplicación de las medidas del PANM durante más de dos años, progresando primero con las medidas fundamentales legislativas, de planificación y de coordinación entre organismos y una serie de medidas que no se había previsto comenzar hasta el segundo año de la aplicación. Esta programación permite también obtener recursos para la aplicación del PANM (ya que el 70% de las medidas en el PANM de Camboya requerían más recursos). Camboya ya ha obtenido recursos de la Sociedad de Conservación de la Vida Silvestres (y posiblemente de otros) para apoyar la aplicación de su PANM. No obstante, la Secretaría señala que el retraso en la presentación del informe sobre los progresos puede impedir la aplicación de las siguientes medidas del PANM. La Secretaría señala además la utilidad de completar un análisis del Juego de instrumentos del ICCWC (Medida 6.1) para examinar la respuesta actual de aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre – una actividad que al parecer ya no se considerará en el PANM de Camboya.

En el informe sobre los progresos de Camboya se identifica la falta general de financiación como un factor que impide la aplicación del PANM. Con los recursos obtenidos actualmente, la Parte espera que se inicien las medidas postergadas, y se completen en los próximos 6-12 meses. Sin embargo, la plena aplicación del PANM – inclusive las medidas clave de fomentar la capacidad de los aduaneros (Medida 2.3) y de las investigaciones (Medidas 2.1, 3.2) – parece depender de la movilización de más recursos externos.

Información complementaria

⁵ La Secretaría señala nueve medidas calificadas como 'en proceso de realización' en el informe sobre los progresos de la Parte. Por coherencia con otros PANM, la Secretaría ha mostrado cinco de esas medidas cuyo comienzo aún no se ha previsto como 'poco claras' en el Cuadro 9.

Las calificaciones de los progresos asignadas por Camboya se resumen en el Cuadro 9. En aras a la claridad, las medidas que aún no se ha previsto comenzar se han presentado de forma diferente que en el informe sobre los progresos de la Parte.

El informe sobre los progresos en la aplicación del PANM sometido por Camboya se incluye en el Anexo 19.

El PANM de Camboya puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

CUADRO 9: Resumen de la autoevaluación de los progresos en la aplicación del PANM – CAMBOYA

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS			
	Realizada sustancialmente	En proceso de realización	Difícil de realizar	Poco clara / No previsto (⌚) / No iniciado (🚫)
1. Legislación		1.1 Incluir al elefante africano en la lista de especies en peligro	1.2 Proclamación de la gestión de los decomisos de marfil	
2. Observancia		2.5 Aumentar la cooperación con otros países	2.4 Establecimiento de un sistema para la gestión de los decomisos de marfil	2.1 Establecer una unidad de investigación especializada ⌚ 2.2 Mejorar la cooperación interinstitucional ⌚ 2.3 Capacidad de las aduanas y otros órganos ⌚
3. Poder judicial y ministerio público		3.1 Sensibilizar a los fiscales y al cuerpo judicial		3.2 Aumentar la capacidad para realizar investigaciones ⌚
4. Fuerzas impulsoras y prevención	4.1 Desarrollar una plan nacional para la conservación del elefante			
5. Datos, informes y análisis		5.1 Intercambio periódico de información a nivel interinstitucional		5.2 Considerar el intercambio de información a nivel internacional ⌚
6. Otras cuestiones	6.1 Considerar la implementación de las Herramientas del ICCWC			

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Desarrollo del PANM

La República Democrática Popular Lao sometió su PANM a la Secretaría el 4 de septiembre de 2015. El desarrollo del PANM recibió el apoyo de una misión del consultor sobre el PANM de la Secretaría a la República Democrática Popular Lao en julio de 2015. De conformidad con las recomendaciones entre reuniones formuladas por el Comité Permanente, la Parte estuvo sujeta a la suspensión del comercio de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES desde el 19 de marzo de 2015 al 15 de septiembre de 2015, debido a la presentación tardía de su PANM.

Autoevaluación de la Parte para la SC66

En el momento de redactar el documento, la Secretaría no había recibido el informe sobre los progresos en la aplicación del PANM de la República Democrática Popular Lao. Aunque la Secretaría era consciente de que la Parte estaba preparando un informe sobre los progresos, éste no se ha recibido a tiempo para incluirlo en el presente documento.

Información complementaria

El PANM de la República Democrática Popular Lao puede consultarse en la página web de la CITES sobre los PANM <https://cites.org/eng/PANMs>.

Cuando se reciba, el informe sobre los progresos en la aplicación del PANM de la República Democrática Popular Lao se incluirá en un nuevo Anexo al presente documento.